

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DESTINADA A EMPRESAS Y
PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA
PARA EL AÑO 2025.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria desarrolla el programa “Gran Canaria Moda Cálida”, en el marco de sus competencias y con el fin de desarrollar una política de fomento empresarial en el sector del diseño de moda y del textil/confección de la isla.

II.- El Programa cuenta con el objetivo general de impulsar el sector de diseño moda de Gran Canaria, y con los siguientes objetivos específicos:

- Promoción del diseño grancanario mediante la organización y/o participación en pasarelas y ferias locales, nacionales e internacionales.
- Potenciación y crecimiento del sector a través del apoyo a la creación de empresas.
- Apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas existentes.
- Promover la comercialización a través de la concertación y el apoyo directo de otras instituciones.

Para la consecución de dichos objetivos el programa trata de implementar medidas para mejorar la gestión empresarial y la cualificación profesional, así como su calidad y competitividad. Por otro lado, se desarrolla una política de promoción exterior del sector, a través de la difusión de la marca “Gran Canaria Moda Cálida”, la asistencia a ferias y pasarelas de moda nacionales e internacionales, y la realización de campañas publicitarias. El objetivo último es el fomento del sector del diseño de moda de la isla, mediante la creación y/o desarrollo de empresas competitivas y exitosas a nivel local, nacional o, en su caso, internacional, que contribuyan, de forma significativa, a la creación de riqueza y empleo en la economía insular.

III.- A nivel nacional, el sector de la moda es una pieza estratégica en el desarrollo económico y social, representa el 2,7% del PIB, crea el 4,3% del empleo y genera seis mil millones de euros en impuestos. Su dinamismo ha contribuido al desarrollo de otros sectores económicos clave (como la logística y el transporte) y la internacionalización de la economía española, operando en más de cien países.

Desde un punto de vista social, el sector de la moda es clave en la descentralización de la actividad productiva, fijando población en numerosos municipios de nuestra geografía; es líder en materia de igualdad de género y permite la inserción laboral de personal de baja cualificación y de otros grupos de población en riesgo de exclusión social.

IV.- Dentro del sector de la moda, la **Moda de Autor** se erige como una Industria Creativa estratégica. Recientemente, se han impulsado iniciativas a nivel nacional para

la elaboración de un Plan Estratégico de la Moda de Autor, con una estrategia que busca definir las condiciones y características del sector para incrementar su competitividad y su capacidad de generación de capital cultural y económico, sostenible y circular. La Moda de Autor es un valor identitario, generadora de riqueza y desarrollo, capaz de vertebrar y producir recursos para el desarrollo de un nuevo ecosistema del sector textil y de la artesanía contemporánea, en el marco de los objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Teniendo en cuenta los objetivos del Programa “Gran Canaria Moda Cálida”, es fundamental incentivar y fomentar al sector de la Moda de Autor de nuestra isla, apoyando las creaciones de los diseñadores de moda, su apuesta por el consumo responsable, la producción en proximidad y el trabajo artesanal.

Además, hay que tener en cuenta, que el desarrollo de esta actividad económica debe hacer frente a la lejanía y la insularidad, lo que hace necesario que se tomen medidas que contribuyan a mejorar la competitividad del sector de la moda en nuestra isla.

V.- En el marco de la estrategia de apoyo al sector de Moda de Autor de la isla, fomentando el emprendimiento, la consolidación empresarial, la digitalización y el comercio electrónico, la promoción exterior e internacionalización de este sector, así como la recuperación del tejido productivo, la relocalización de la industria textil y la creación de talleres en la isla, se procede a convocar subvenciones destinadas a empresas y profesionales del sector de Moda de Autor de Gran Canaria.

La presente Convocatoria se efectúa de conformidad con lo previsto en la Base 13ª de la “Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria” aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 166, de 26 de diciembre de 2008.

Uno de los principios inspiradores de la actual Ley General de Subvenciones es precisamente canalizar parte de la actividad financiera del sector público a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En este caso, más que nunca, instituciones como el Cabildo de Gran Canaria, han de apoyar la continuidad del sector reseñado.

ARTÍCULO 1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones para el fomento del sector de Moda de Autor de Gran Canaria.

Se define la Moda de Autor a efectos de la presente convocatoria, como aquella que tenga una visión estética establecida por un director creativo bajo una marca registrada por una empresa y que produzca colecciones para su comercialización, en base a conocimientos tradicionales y tecnología contemporánea.

De manera que conforme a dicha definición se consideran empresas y/o diseñadores del sector de moda de autor, aquellos que cuenten con la presencia de un autor

diseñador, con una marca distintiva, con producción y venta continuada de colecciones, así como con un acento especial en la calidad de los materiales y de la confección.

Los objetivos perseguidos son poner en valor las creaciones de los diseñadores y empresas del sector de moda de autor de la isla, destacando su apuesta por el consumo responsable, la producción en proximidad y el trabajo artesanal, mediante el apoyo a la creación de nuevas empresas, la consolidación y mejora de las existentes, digitalización, comercio electrónico y marketing digital, búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución, recuperación del tejido productivo y la relocalización de la industria textil con la reforma y modernización de talleres de confección de moda en la isla.

ARTÍCULO 2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se establecen las siguientes **Líneas de actuación**, en función de los conceptos subvencionables:

- **LÍNEA 1.- “APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS”.**
- **LÍNEA 2.- “APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL”.**
- **LÍNEA 3.- “APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS”.**

Detallándose a continuación, **los conceptos subvencionables para cada Línea de actuación**:

LÍNEA 1.- “APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS”.

Se establecen como **conceptos subvencionables**, **los gastos** que se imputen al desarrollo de las acciones del proyecto presentado, que respondan de manera inequívoca a su naturaleza y resulten estrictamente necesarios, **realizados y abonados entre el 01 de enero de 2025 y el 01 de mayo de 2026**, relacionados a continuación:

- a) Elaboración de planes de negocio, estudios de viabilidad, análisis de mercados objetivos, gestión comercial y herramientas de gestión.
- b) Asesoría legal, gestoría y gastos notariales o registrales vinculados a la creación de la empresa o de la marca.
- c) Registro y protección de la marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- d) Producción del muestrario de la colección (materiales, patronaje y/o mano de obra).

e) Desarrollo de la identidad de la marca (brandbook o manual de identidad) y producción de material promocional vinculado a la comercialización (bolsas, etiquetas, papel de embalar, entre otros).

f) Dominio web, hosting (alojamiento) y/o página web (diseño, creación, gestión y actualización de contenidos, catálogo de productos, material fotográfico y audiovisual).

g) Marketing digital: posicionamiento en buscadores, campañas online campañas de promoción y/o publicidad directa en plataformas digitales (B2B y B2C), redes sociales y online (a través de sistemas como Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares).

h) Estrategias de comunicación y publicidad de la marca, showrooms de comunicación.

i) Formación del personal y diseñadores en gestión empresarial, digitalización, marketing y desarrollo de producto de moda.

j) Alquiler de local, taller, showroom o espacios de coworking (físicos o virtuales).

LÍNEA 2.- “APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL”.

Se establecen como **conceptos subvencionables**, los gastos que se imputen al desarrollo de las acciones del proyecto presentado, que respondan de manera inequívoca a su naturaleza y resulten estrictamente necesarios, **realizados y abonados entre el 01 de enero de 2025 y el 01 de mayo de 2026**, relacionados a continuación:

2.1.- Consolidación y crecimiento empresarial:

- a) Asesoría y consultoría especializada en desarrollo y mejora de la gestión empresarial: plan de negocio, desarrollo de marca, producto, compras, logística, financiación y gestión de equipos.
- b) Formación para personal y diseñadores en gestión empresarial, marketing, diseño de moda y procesos de producción.
- c) Renovación de registro de marca en la oficina española de patentes y marcas, y/o registro/renovación de marca en otros países.
- d) Rebranding, brandbook y material promocional de la marca.
- e) Showroom de ventas o de comunicación especializado en moda.

2.2.- Digitalización y marketing digital:

- a) Desarrollo y modernización de página web propia de la marca, renovación y actualización de catálogo de productos, material fotográfico y audiovisual.
- b) Campañas de promoción y/o publicidad de la marca en plataformas digitales (B2B o B2C), redes sociales y online (Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares).
- c) Posicionamiento básico de marca en internet y optimización de presencia en buscadores.

- d) Asesoría especializada en social media y estrategias de publicidad online.
- e) Asesoría especializada en comercio electrónico y estrategias de optimización de negocio online, e-commerce propio.

2.3.- Participación en asociaciones y plataformas sectoriales nacionales e internacionales:

- a) Canon/renovación de ingreso.
- b) Cuotas/renovación de adhesión.

2.4.- Internacionalización y exportación:

- a) Consultoría y elaboración de planes de negocio internacional, evaluación de capacidad exportadora y asesoramiento en gestión de exportación.
- b) Formación en materia de exportación y comercio internacional: aranceles, aduanas, etiquetado y estrategias de precios o similares.
- c) Campañas de publicidad en revistas especializadas, búsqueda de distribuidores y agentes en mercados clave.
- d) Participación en ferias, pasarelas y showrooms:

d.1.) Inscripción y/o canon de participación, alquiler de espacio, mobiliario, elementos decorativos.

d.2.) Servicios de agencia de comunicación y relaciones públicas.

d.3.) Contratación de agente comercial o servicios de búsqueda de agentes y distribuidores.

d.4.9 Bolsa de viaje (billetes y alojamiento) para una persona, con un máximo de 600 € por evento nacional y 1.000 € por evento internacional. En caso de acudir a más de un evento, cada beneficiario podrá recibir como máximo 1.000€ para eventos nacionales y 1.800€ para eventos internacionales, siempre que dichos gastos no estén cubiertos por otras ayudas o subvenciones.

LÍNEA 3.- “APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS”.

Se establecen como **conceptos subvencionables**, los **gastos de inversión para talleres y/o puntos de venta propios**, que respondan de manera inequívoca a la naturaleza del proyecto presentado y resulten estrictamente necesarios, **realizados y abonados entre el 01 de enero de 2025 y el 01 de mayo de 2026**, relacionados a continuación:

3.1.- Mobiliario y equipamiento

- a) Percheros, maniqués, estanterías, mesas de trabajo y sillas.
- b) Toldos, banderolas, placas identificativas, rótulos, corpóreos y vinilos promocionales de la marca.

3.2.- Maquinaria especializada y software informático

- a) Máquinas de coser industriales (recubridoras, remalladoras, zigzag o similar) plotter de corte y/o de patronaje, máquinas de corte, centros de planchado profesional, mesas de corte y accesorios para las máquinas.
- b) Software de gestión empresarial, de diseño y patronaje.

3.3.- Reforma y acondicionamiento de talleres y puntos de venta

- a) Redacción de proyecto de obra e instalaciones necesarias para la reforma y acondicionamiento del taller o punto de venta.
- b) Ejecución de la reforma y de las instalaciones, incluyendo mejoras de accesibilidad y adaptación del espacio.

Se considera taller textil profesional o punto de venta propio, aquel espacio físico cuyo contrato de arrendamiento o escritura de compraventa esté a nombre del solicitante y que se destine de forma primordial y demostrable a la producción, confección y/o comercialización de las colecciones y de la marca del solicitante y cumpla con la normativa existente al respecto. En el caso de ser un **taller de confección**, debe contar con la maquinaria, herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para el desarrollo profesional y el acabado de las prendas.

ARTICULO 3. GASTOS SUBVENCIONABLES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, aquéllos en las que se incurra para la realización del proyecto objeto de subvención y que respondan de manera indubitada y estén directamente relacionadas tanto con la actividad de la pyme y/o persona solicitante como con la CNAE o el sector de actividad económica, en la que esté encuadrada.

Los gastos deberán ejecutarse sobre la base de un proyecto, oferta o presupuesto previamente definido y de carácter vinculante, en el que se especifiquen los bienes y servicios que incluyen, para su correcto desarrollo e implementación.

Gastos e inversiones no subvencionables (salvo indicación expresa en contrario):

- a) Gastos de material y personal propios para la ejecución de los proyectos, así como cualquier trabajo interno realizado por personal de la empresa o para el propio inmovilizado.
- b) Inversiones en terrenos, mobiliario, elementos de transporte, proyectos de obra civil, construcciones, reformas e instalaciones de todo tipo (eléctrica, climatización, sanitaria, seguridad, datos, telefónica, etc.), salvo los indicados para la línea de actuación 3.3.
- c) Televisores, Ordenadores/PCs, instrumentos musicales, tablets, terminales telefónicos y electrodomésticos no industriales.

d) Gastos propios de la actividad normal de la empresa, habituales o extraordinarios, como asistencia a festivales, viajes o comidas, salvo los autorizados para la línea de actuación 2.4.

e) Gastos de funcionamiento generales: adquisición de existencias, suministros, insumos, alquileres, renting, leasing, material de oficina, ropa, seguridad, vigilancia, limpieza, mantenimientos, gestoría, personal y otros gastos similares o de tracto sucesivo.

f) Adquisición o actualización de software de uso general (sistemas operativos, navegadores, procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para manejar PDF, antivirus generales) y mantenimientos informáticos.

g) Importes facturados por personas o empresas vinculadas laboral o económicamente con el beneficiario de la ayuda, directa o indirectamente.

h) Intereses, impuestos, recargos, sanciones administrativas o tributarias y gastos de procesos judiciales.

i) Gastos acreditados con documentos que no reflejen claramente el concepto y la cantidad, o que no estén en español salvo aclaración; facturas basadas en presupuestos no aportados.

j) Gastos justificados con documentos que no se ajusten a la normativa legal vigente.

k) Derechos de traspaso y/o franquicias.

l) Cualquier otro gasto o inversión no directamente relacionado con el correcto desarrollo del proyecto objeto de la subvención y que no esté expresamente previsto como subvencionable.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN

4.1.- REQUISITOS GENERALES. Podrán obtener la condición de beneficiarios de subvención, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los trabajadores autónomos y pymes del sector textil/confección que, a fecha de publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cumplan todos los requisitos señalados a continuación:

1. Contar con marca de producto acabado de textil/confección, registrada y/o solicitado el registro a nombre del beneficiario (a fecha de publicación de la convocatoria), encuadrable en el sector de moda de autor definido en el artículo 1 de la presente.
2. Tener Domicilio fiscal, actividad económica o profesional y centro de trabajo en Gran Canaria.
3. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en alguna de las actividades relacionadas con el sector de moda de autor y/o encuadrarse

en alguna de las Secciones de la CNAE 2009 según la relación establecida para cada una de las líneas de ayuda.

4. Los trabajadores autónomos deben estar en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Las personas jurídicas deben estar inscritas en el Régimen General de la Seguridad Social o, si no tienen trabajadores, su socio/administrador deberá estar dado de alta en el RETA.
5. Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, la Hacienda autonómica y la Seguridad Social. En caso de que el solicitante tenga deudas con alguno de estos organismos, se entenderá que está al corriente cuando tenga concedido el aplazamiento/fraccionamiento de dichas deudas por parte del organismo correspondiente.
6. No haber superado el umbral máximo de ayudas de minimis establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. El límite total que la "única empresa" (incluidas las empresas vinculadas) puede recibir en cualquier período de tres años no podrá ser superior a 300.000 €.

4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN. Además de cumplir con el punto 4.1, los beneficiarios a fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos en función de la Línea de actuación solicitada:

4.2.1.- Línea 1 de actuación. “Apoyo al emprendimiento, creación de empresas y nuevas marcas”:

- a) Haber iniciado su actividad empresarial (alta como empresa o autónomo) en los años 2023, 2024 o 2025.

4.2.2.- Línea 2 de actuación. “Apoyo a la consolidación y proyección empresarial”:

- a) Contar con una antigüedad mínima de tres años consecutivos de su actividad empresarial (alta como empresa o autónomo).
- b) Contar con una antigüedad de la marca que comercializa en el registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas, igual o superior a tres años.
- c) Haber presentado y comercializado colección como mínimo en los dos últimos años.

4.2.3.- Línea 3 de actuación. “Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios”:

- a) Contar con una antigüedad mínima de un año de su actividad empresarial (alta como empresa o autónomo).
- b) Contar con una antigüedad de la marca en el registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas, igual o superior a un año.

4.3.- No podrán ser beneficiarios de subvención comercios, importadores y/o distribuidores, así como empresas que de forma mayoritaria dediquen sus actividades

de diseño y producción a los ámbitos de la cosmética y belleza, joyería, bisutería, puericultura, óptica u otros complementos ajenos a la indumentaria habitual.

No podrán ser beneficiarios de subvención las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 5. ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, Cámara de Comercio), actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de la presente convocatoria de subvenciones, encargándose de la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, asumiendo todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

Para todo ello se formalizará el correspondiente convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario existente para esta Convocatoria es de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**, consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Servicio de Industria y Comercio:

- 08280/422/479000025 “Ot. Subvenc. a Empresas Privadas. Industria”: 100.000,00 €.
- 08280/422/779000025 “Otras subv. A empresas privadas”: 70.000,00 €.

Este crédito presupuestario se distribuirá del siguiente modo:

- Línea 1 de actuación: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/479000025.
- Línea 2 de actuación: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/479000025.
- Línea 3 de actuación: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/779000025.

En caso de que, una vez distribuido el crédito disponible entre los beneficiarios de subvención de la línea 1 de actuación, quedara algún importe no asignado, se podrá destinar a financiar proyectos de la línea de actuación 2 y viceversa.

Estas cantidades podrían verse incrementadas con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva Convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

ARTÍCULO 7. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Se subvencionará hasta un 100% del coste de la realización de los conceptos subvencionables relacionados en el artículo 2 de la presente Convocatoria, **con los límites siguientes:**

- **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** por empresa o diseñador, en caso de ser beneficiario de la Línea 1 de actuación.
- **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** por empresa o diseñador, en caso de ser beneficiario de la Línea 2 de actuación.
- **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** por empresa o diseñador, en caso de ser beneficiario de la Línea 3 de actuación.

La subvención solicitada para cada Línea de actuación **no podrá ser superior al 40% de la facturación** del beneficiario en el ejercicio anterior, excepto para los beneficiarios de la Línea 1 de actuación.

Los beneficiarios de la Línea 1 de actuación no podrán ser beneficiarios de la Línea 2 de actuación y viceversa.

El importe de la subvención a conceder vendrá determinado por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 de la presente Convocatoria, de manera que:

● **Para la Línea 1.- “APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS”:**

- Los solicitantes que obtengan entre 30 y 49 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 1.000 €.
- Los solicitantes que obtengan entre 50 y 70 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 3.000 €.
- Los solicitantes que obtengan entre 71 y 100 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 5.000 €.

● **Para la Línea 2.- “APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL”:**

- Los solicitantes que obtengan entre 50 y 70 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 3.000 €.

- Los solicitantes que obtengan entre 71 y 100 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 5.000 €.

● **Para la Línea 3.- “APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS”.**

- Los solicitantes que obtengan entre 30 y 49 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 3.000 €.

- Los solicitantes que obtengan entre 50 y 70 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 7.000 €.

- Los solicitantes que obtengan entre 71 y 100 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 10.000 €.

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

Asimismo, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, debiendo cumplir esta obligación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para obtener subvención, en el resultado de la valoración de los criterios que se desarrollan en el presente artículo, los solicitantes deberán obtener el mínimo de puntos establecidos en el artículo anterior.

Los criterios de valoración y su ponderación para las solicitudes de subvención presentadas, se relacionan a continuación.

LÍNEA 1 DE ACTUACIÓN. - “APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS”		
Número	Criterios de valoración	Puntuación
1	<p>Proyecto de marca y producto. Se valorará:</p> <p>a) Concepto y estrategia de marca: concepto creativo e imagen de marca, originalidad e innovación de la propuesta, valor añadido y/o elemento diferenciador de la marca respecto a las existentes en el mercado. Máximo 10 puntos</p> <p>b) Producto: valor diferenciador en el mercado, materiales utilizados, uso de técnicas no convencionales o vinculadas a la sostenibilidad,</p>	Máximo 30 puntos

	<p>implementación de prácticas éticas en la cadena de suministro. Máximo 10 puntos</p> <p>c) Coherencia y presentación del Proyecto: nivel de coherencia del producto con la imagen de marca y viceversa. Grado de desarrollo, estructura y claridad del proyecto presentado, presentación de bocetos, fotografías y/o planos. Máximo 10 puntos</p>	
2	<p>Plan de negocio y viabilidad económica de la empresa. Se valorará:</p> <p>a) Estructura, claridad y realismo del plan: estructura, claridad y coherencia del plan, objetivos y estrategias propuestos, nivel de detalle y grado de desarrollo. Máximo 15 puntos</p> <p>b) Viabilidad económica y financiera: estudio de mercado realizado, nivel de detalle del plan financiero y desglose de ingresos y gastos. Nivel de detalle, grado de desarrollo, claridad y estructura de los documentos presentados. Máximo 15 puntos</p>	Máximo 30 puntos
3	<p>Proyecto de actuaciones a realizar. Se valorará:</p> <p>a) Coherencia y presentación del Proyecto: nivel de coherencia de las acciones a desarrollar con el producto y con la estrategia de marca. Máximo 10 puntos</p> <p>b) Estructura y claridad del Proyecto: detalle y nivel de desarrollo de los conceptos para los que se solicita subvención, orden, claridad y estructura de los documentos presentados. Máximo 10 puntos</p> <p>c) Presupuesto y proporcionalidad de la subvención: coherencia del presupuesto con los gastos a realizar y con las acciones a desarrollar. Nivel de detalle, grado de desarrollo, claridad y estructura de los documentos presentados. Máximo 10 puntos</p>	Máximo 30 puntos
4	<p>Colección. Se valorará:</p> <p>Haber presentado y comercializado, una colección de la marca registrada en el año 2024 o 2025.</p>	10 puntos
TOTAL		100 puntos

LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN. - “APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL”		
Número	Criterios de valoración	Puntuación
1	<p>Proyecto de actuaciones. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia y presentación del Proyecto, nivel de coherencia de las acciones a desarrollar con el producto, la estrategia de marca y viceversa. Máximo 10 puntos • Grado de desarrollo, estructura y claridad del proyecto presentado, presentación de acciones, bocetos, fotografías y/o planos. Máximo 10 puntos 	Máximo 20 puntos
2	<p>Plan de negocio y viabilidad económica. Se valorará:</p> <p>a) Estructura, claridad y realismo del plan de negocio: estructura, claridad y coherencia, objetivos y estrategias propuestos, nivel de detalle y grado de desarrollo. Máximo 10 puntos</p> <p>b) Viabilidad económica y financiera: estudio de mercado realizado, nivel de detalle del plan financiero y desglose de ingresos y gastos. Impacto económico previsto del proyecto, incluyendo la creación o mantenimiento de empleo que genere, nivel de detalle, grado de desarrollo, claridad y estructura de los documentos presentados. Máximo 15 puntos</p> <p>c) Presupuesto y proporcionalidad de la subvención solicitada: coherencia del presupuesto con los gastos a realizar y del proyecto de marca a desarrollar. Nivel de detalle, grado de desarrollo, claridad y estructura de los documentos presentados. Máximo 15 puntos</p>	Máximo 40 puntos
3	<p>Volumen de ventas de la marca en 2024 y/o en los tres primeros trimestres de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 10.000 € y 15.000 €__5 puntos - Entre 15.001 € y 40.000 €__15 puntos - Más de 40.000 €__20 puntos 	Máximo 20 puntos
4	Disponer de punto de venta y/o “Showroom” de la marca.	3 puntos
5	<p>Participación en acciones del Programa “Gran Canaria Moda Cálida”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gran Canaria Swim Week 2024 y/o 2025: 4 puntos. 	Máximo 10 puntos

	- Bridal Collection Gran Canaria Moda Cálida 2024 y/o 2025: 4 puntos. - Acciones promocionales, jornadas o presentaciones del Programa durante 2025: 2 puntos.	
6	Participación en pasarelas, ferias, showrooms de moda y/o misiones comerciales de carácter nacional o internacional en 2024 y/o 2025 (ajenos o en colaboración con el Programa GC Moda Cálida): - Un evento anual: 2 puntos. - Más de un evento anual: 4 puntos.	Máximo 4 puntos
7	Colaboración con becarios del IES La Minilla y/o Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria dentro del plan estratégico de subvenciones del Cabildo (2024 y/o 2025).	3 puntos
TOTAL		100 puntos

LINEA Nº 3 DE ACTUACIÓN. - “APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS”.

Número	Criterios de valoración	Ponderación
1	<p>Proyecto de inversión, se valorará:</p> <p>a) Estructura, claridad, detalle de los conceptos para los que solicita subvención con justificación de necesidad, relación detallada de gastos estimados, planos, bocetos y/o fotografías. Nivel de desarrollo, claridad y orden de los documentos aportados. Máximo 10 puntos</p> <p>b) <u>Viabilidad técnica y económica del Proyecto de inversión.</u> La coherencia del presupuesto con los gastos a realizar y del proyecto a desarrollar. La subvención solicitada debe ser proporcional al proyecto y a la inversión a realizar. Se valora la existencia de un plan de negocio sólido que demuestre la sostenibilidad a largo plazo del taller o punto de venta. Máximo 15 puntos</p> <p>c) <u>Innovación y modernización:</u> Se valorará que el proyecto incluya adquisición de maquinaria y software de última generación, como sistemas de diseño y patronaje (CAD), que supongan una mejora significativa en la eficiencia, la calidad o la capacidad de producción.</p>	Máximo 55 puntos

	<p>Se valora si la reforma o acondicionamiento del local (si aplica) está bien planificada, es necesaria y cumple con la normativa vigente. Un punto extra podría ser la inclusión de mejoras de accesibilidad o eficiencia energética</p> <p>Máximo 15 puntos</p> <p>d) <u>Impacto en la reindustrialización y en el empleo:</u> Se valorará que el proyecto contribuya a la creación o consolidación de un taller textil o punto de venta, aumentando la capacidad productiva, la creación de empleo de calidad o la diversificación de la oferta en el sector textil local.</p> <p>Se valorará positivamente si el proyecto implica la creación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los existentes. Se puede diferenciar entre la creación de empleo directo (contratación) e indirecto.</p> <p>Máximo 15 puntos</p>	
2	<p>Compromiso con la sostenibilidad: se valorará a quienes demuestren prácticas sostenibles en su taller o en el punto de venta: como el uso de materiales reciclados, la reducción de residuos o la adopción de procesos de producción respetuosos con el medio ambiente.</p>	Máximo 5 puntos
3	<p>Colaboración con otras entidades: se valorará que el proyecto incluya acuerdos de colaboración con escuelas de diseño, proveedores locales u otras empresas y diseñadores del sector.</p>	Máximo 5 puntos
4	<p>Volumen de ventas de la marca (moda-confección de prendas de vestir y complementos de piel) en 2024 y/o en los tres primeros trimestres de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 10.000 € y 15.000 €: 5 puntos - Entre 15.001 € y 40.00 € 10 puntos - Más de 40.000 € 15 puntos 	Máximo 15 puntos
5	<p>Antigüedad de la empresa y/o de la marca inferior a 3 años</p>	10 puntos
6	<p>No haber recibido subvención para los conceptos incluidos en esta Línea de actuación en los últimos 2 años</p>	10 puntos
	TOTAL	100 puntos

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.3 b) de la Ley 38/2003, se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

La gestión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente Convocatoria.

En cada una de las líneas, se concederá subvención a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

A igualdad de puntuación, será elegida la solicitud que más puntuación haya obtenido en el primer criterio de valoración; a igualdad de valoración en este criterio, el que más puntuación haya obtenido en el segundo criterio de valoración, y así sucesivamente hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos, se procederá a un sorteo para determinar el orden de prelación entre ellas.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a los mismos, como establece el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, se contempla la posibilidad de la reformulación de las solicitudes, recogida en el artículo 27.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de subvención. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

10.1.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Los interesados están obligados a presentar su solicitud y el resto de documentación requerida, así como a realizar todos los trámites asociados a la presente convocatoria, por medio de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>).

Para poder presentarse a esta convocatoria, es necesario que se disponga de un certificado digital calificado válido y vigente.

10.2.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de **QUINCE (15) DIAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la convocatoria íntegra y sus anexos se publicarán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com) y en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>).

Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, se podrá ampliar el plazo para la presentación de las mismas.

ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

11.1.- Solicitud de subvención (ANEXO I) debidamente cumplimentado:

Las solicitudes se presentarán en el modelo establecido como Anexo I (solicitud de subvención) de esta convocatoria, el cual estará disponible en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>) y deberá estar firmado electrónicamente por el solicitante.

A esta solicitud de subvención deberá acompañarse la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, que se señala en el artículo 4 de la presente Convocatoria.

11.2.- Documentación acreditativa de ostentar la condición de beneficiario:

1.- Copia del N.I.F. del solicitante y, en caso de persona jurídica, además, documentación acreditativa de la representación mediante la que actúa (nota informativa mercantil con certificación de vigencia y cargos).

2.- Copia de la escritura de constitución de la empresa, en caso de persona jurídica.

3.- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

4.- Certificado de vida laboral del solicitante, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria.

5.- Copia de la Solicitud o de la Resolución de concesión o del título de registro de la marca propia en vigor a nombre del solicitante.

6.- Memoria detallando que la marca que comercializa o va a comercializar, es de producto acabado de textil/confección y encuadrable en el sector de moda de autor definido en el artículo 1 de la presente convocatoria, así como el cumplimiento de lo establecido en dicho artículo.

7.- Dossier digital que incluya:

- a) Breve trayectoria del diseñador y/o de la marca, especificando el sector al que se dedica (moda baño, ceremonia, prêt-à-porter, streetwear, otros)
- b) Denominación y descripción de las líneas de la colección comercializada en 2023, 2024 y/o 2025, bocetos y tendencias.
- c) Catálogo o fotografías del muestrario de la colección comercializada en 2023, 2024 y/o 2025, con explicaciones e indicaciones de los colores y tejidos empleados.

8.- Declaración responsable, conforme al modelo establecido como **ANEXO II** de esta convocatoria, el cual estará disponible en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>) y firmada digitalmente por el solicitante.

En dicha declaración se afirma que EL SOLICITANTE:

- acepta y cumple lo dispuesto en la presente Convocatoria
- la información y documentación entregada es fidedigna
- no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones
- no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria
- está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes
- no ha recibido otras subvenciones en *régimen de mínimis*, durante los tres últimos ejercicios fiscales (2023, 2024 y 2025) por importe superior al límite establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023 (300.000,00 euros).

9.- Certificados acreditativos de estar al corriente con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la seguridad social.

10.- Certificado sobre percepción de ayudas de *minimis*, según consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, referido a los años 2023, 2024 y 2025.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria podrán requerir a los solicitantes la aportación de cualquier documentación necesaria para comprobar o aclarar los datos, requisitos o circunstancias que les afecten, así como, en su caso, a los beneficiarios. Asimismo, en cualquier fase del procedimiento, incluida la de justificación, dichas entidades podrán solicitar, además de la documentación prevista en la convocatoria, aquella otra que se considere necesaria para la emisión de las resoluciones correspondientes.

11.3.- Documentación acreditativa de las líneas de actuación para las que se solicita subvención:

11.3.a) Para la línea 1 de actuación:

- 1.- Proyecto de marca y producto. Incluyendo concepto creativo y estrategia de la marca, desarrollo del producto que comercializa, su valor diferenciador, materiales y técnicas utilizadas, fotografías, bocetos, y/o infografías.
- 2.- Plan de negocio y viabilidad económica. Incluyendo estudio de mercado, plan financiero y desglose de ingresos y gastos.
- 3.- Proyecto de actuaciones a realizar: detallando cada una de las acciones a desarrollar y conceptos para los que solicita subvención, adjuntando propuesta y presupuestos detallados de cada concepto solicitado, así como justificación de la necesidad de realización de cada concepto.
- 4.- Declaración del solicitante manifestando haber presentado y comercializado, una colección de la marca registrada en el año 2024 o 2025, en su caso. Indicando puntos de venta donde se ha comercializado y acreditando volumen de facturación, en su caso. Adjuntando catálogo y/o, dossier de colección y/o fotografías de la colección.

11.3.b) Para la línea 2 de actuación:

- 1.- Proyecto de actuaciones a realizar: detallando cada una de las acciones a desarrollar y conceptos para los que solicita subvención, adjuntando propuesta y presupuestos detallados para cada concepto solicitado, así como justificación de la necesidad de realización de cada concepto.
- 2.- Plan de negocio y viabilidad económica. Incluyendo estudio de mercado, plan financiero y desglose de ingresos y gastos.
- 3.- Documentación probatoria del volumen de ventas (en euros), exclusivamente de la marca o marcas comercializadas y registradas a nombre del solicitante.
 - Para el año 2023: modelo 425, modelo 130 (cuarto trimestre) o modelo 100 (en caso de persona física), modelo 200 (en caso de persona jurídica).

- Para el año 2024: modelo 420 y/o modelo 130 del tercer trimestre (en caso de persona física).

4.- Documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social de los trabajadores propios (RNT) en los años 2023 y 2024, si los hubiera.

5.- Documentación acreditativa de contar con punto de venta y/o showroom de la marca, (contrato de arrendamiento o escritura de propiedad), así como fotografías del establecimiento.

6.- Documentación acreditativa de la participación en acciones del Programa “Gran Canaria Moda Cálida” en 2024 y/o 2025.

7.- Documentación acreditativa de la participación en Pasarelas, Ferias, showrooms de moda y/o misiones comerciales de carácter nacional o internacional en 2024/2025.

8.- Documentación acreditativa de haber contado con becarios del IES La Minilla y/o Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria, dentro del Plan estratégico de subvenciones del Cabildo.

11.3.c) Para la Línea 3 de actuación:

1.- Proyecto de inversión realizar: detallando cada una de las inversiones a llevar a cabo y conceptos para los que solicita subvención, adjuntando propuesta y presupuestos detallados para cada concepto solicitado, así como justificación de la necesidad de realización de cada gasto.

2.- Plan de negocio y viabilidad económica. Incluyendo estudio de mercado, plan financiero y desglose de ingresos y gastos.

3.- Documentación probatoria del volumen de ventas (en euros), exclusivamente de la marca o marcas comercializadas y registradas a nombre del solicitante.

- Para el año 2023: modelo 425, modelo 130 (cuarto trimestre) o modelo 100 (en caso de persona física), modelo 200 (en caso de persona jurídica).

- Para el año 2024: modelo 420 y/o modelo 130 del tercer trimestre (en caso de persona física).

4.- Documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social de los trabajadores propios (RNT) en los años 2023 y 2024, si los hubiera.

5.- Documentación acreditativa de contar con punto de venta y/o showroom de la marca, (contrato de arrendamiento o escritura de propiedad), así como fotografías del establecimiento.

6.- Documentación acreditativa del compromiso con la sostenibilidad del diseñador y/o empresa.

7.- Documentación acreditativa de la colaboración para la realización del Proyecto de inversión con escuelas, proveedores u otras empresas o diseñadores del sector.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación y, en su caso, revocación de la subvención concedida, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

Recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

11.4.- Los anexos III, IV y V en ningún caso deberán presentarse en este trámite.

ARTÍCULO 12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de la presente Convocatoria la llevará a cabo la Jefa de Servicio de Industria y Comercio.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y realizará la valoración de cada una de las solicitudes presentadas para todas las líneas, estableciendo, para cada línea, un orden de prelación entre todas las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiaria.

El órgano instructor, a la vista del orden de prelación establecido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>), concediendo a los solicitantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, en los términos del art. 27.1 de la Ley General de Subvenciones y en la base 14.7 de la Ordenanza General, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones. En este caso, las alegaciones se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte, junto con la

Resolución definitiva, en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>).

Tanto la aceptación y/o reformulación, así como las alegaciones, se presentarán en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>).

Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo **Anexo III** que se adjunta a la presente convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma.

Junto al escrito de aceptación, y en el mismo plazo, el beneficiario/a deberá aportar, en su caso, el documento de alta de terceros, el cual está disponible en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/es>).

La propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se haya publicado la Resolución de concesión definitiva.

El órgano competente para la Resolución de la presente convocatoria es el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, a tenor de la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 02 de diciembre de 2024, pudiendo delegar dicha competencia en la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

La Resolución definitiva especificará, para cada beneficiario, el importe de la subvención concedida, así como el porcentaje que representa dicho importe sobre el presupuesto total del proyecto subvencionado.

Asimismo, la Resolución definitiva incluirá, en su caso, una lista de reserva consistente en una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito disponible, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos.

Contra la Resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>), si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución definitiva también se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS (6) MESES, y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 13. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

13.1.- ABONO

13.1.1.- Línea 1 de actuación: el abono de la subvención se realizará de forma anticipada, una vez dictada la Resolución de concesión, al entender que estas subvenciones están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por empresas de reciente creación, que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas, sin contar con los fondos públicos que la sustentarán.

13.1.2.- Líneas 2 y 3 de actuación: el abono de la subvención se efectuará con posterioridad, una vez verificada y aprobada la justificación presentada por el beneficiario, confirmando que las actuaciones realizadas se ajustan a lo establecido en la resolución de concesión.

Dadas las especiales características de los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, detalladas en el apartado anterior, los mismos quedan exonerados de constituir garantía, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la LGS.

El Cabildo de Gran Canaria efectuará el libramiento de los fondos públicos consignados para la presente convocatoria a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, quien realizará el abono de la subvención concedida en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en la cuenta corriente del beneficiario que consta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria. En caso de que el beneficiario no esté dado de alta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria, deberá tramitar el documento de alta de terceros, disponible en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/es>).

13.2.- JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación máximo para todas las líneas de actuación será de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva.

La declaración de justificación por parte del órgano gestor se entenderá, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que compete a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultara desfavorable, se procedería conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en consecuencia podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención la devolución total o parcial de la subvención percibida.

El importe total correctamente justificado deberá alcanzar la cantidad señalada como presupuesto total del proyecto en la Resolución definitiva. En caso de que sea inferior, el Cabildo asumirá, como máximo, la cantidad que, respecto al total correctamente justificado, represente el porcentaje señalado en dicha Resolución como aportación del Cabildo de Gran Canaria, debiendo reintegrarse la cantidad restante, con sus correspondientes intereses de demora.

La justificación de la realización del proyecto subvencionado se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, en relación con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta cuenta justificativa deberá presentarse en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, y deberá contener:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Para dicha memoria se utilizará el **ANEXO IV** que se adjunta a la presente Convocatoria, y deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

2.- MEMORIA ECONÓMICA justificativa de la subvención concedida, que contendrá necesariamente:

a) Una relación clasificada de los gastos con cargo a la subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Para esta relación clasificada se utilizará el modelo **ANEXO V**, el cual deberá presentarse firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, y necesariamente incluirán los siguientes datos: Número de factura, datos del expedidor y datos del destinatario (nombre y apellidos, razón o denominación social completa, N.I.F., domicilio), descripción de las operaciones incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario, contraprestación total de la operación y si está sujeta a IGIC, el tipo impositivo o tipos de cada operación y la cuota tributaria, fecha y lugar de emisión de la factura. En el supuesto de que las operaciones que se documentan en la factura estén exentas de IGIC, será necesario hacer referencia a esta situación

En el supuesto de que algún gasto sea igual o superior a 15.000 euros, deberán presentarse tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,

debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Todas las facturas deberán tener como destinatario el beneficiario de subvención.

Todos los pagos deberán realizarse directamente por el beneficiario de subvención.

Deberá existir relación entre los conceptos facturados y los fines u objeto social de la empresa que expide la factura. Para comprobar este extremo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Cabildo de Gran Canaria podrán requerir cualquier documentación que se considere necesaria.

c) En el caso de pagos realizados mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria o tarjeta de crédito, realizados a cargo de la cuenta corriente a nombre del beneficiario de la subvención, deberá presentarse justificante de pago.

NO SE ADMITIRÁN PAGOS INFERIORES A 50 EUROS, NI PAGOS REALIZADOS EN EFECTIVO.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, acreditando e indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada (art. 30.4 de la Ley General de Subvenciones).

3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, INCLUYENDO MATERIAL FOTOGRÁFICO y PROMOCIONAL, justificativa de la realización de los gastos subvencionados, en función de la Línea de Actuación:

3.1.- Para la Línea 1: “Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas.”.

a) Elaboración de planes de negocio, estudios de viabilidad, análisis de mercados objetivos, gestión comercial y herramientas de gestión:

- Documento final del Plan de negocio, estudio de viabilidad, análisis de mercados o de plan de gestión comercial realizado.

b) Asesoría Legal, gestoría y gastos notariales o registrales vinculados a la creación de la empresa o de la marca:

- Documentación acreditativa de la constitución de la empresa o del alta como autónomo.

c) Registro y protección de la marca en la Oficina Española de Patentes y de Marcas:

- Documentación acreditativa del registro de la marca en la Oficina Española de Patente y de marca.

d) Producción del muestrario de la colección:

- Muestras de materiales adquiridos, escalados del patronaje y/o fotografías de todas las prendas del muestrario de la colección realizada.
- Certificado del taller de confección o profesional del sector, con detalle de las prendas del muestrario realizado.

e) Desarrollo de la identidad de la marca (brandbook o manual de identidad) y producción de material promocional vinculado a la comercialización (bolsas, etiquetas, papel de embalar, entre otros):

- Copia digital del Brandbook o Manual de Identidad Corporativa finalizado. (documento desarrollado que recoja la misión, visión, paleta de colores, tipografías, usos del logo, y guías de aplicación de la marca)
- Informe o memoria del diseñador/agencia. (Breve documento que describa el proceso de desarrollo de la identidad y las entregables realizados).
- Muestra física de cada tipo de material producido (ej: 2 bolsas, 1 tira de etiquetas, 1 hoja de papel de embalar).
- Albarán de entrega o documento de control de inventario de la imprenta/proveedor.
- Reportaje fotográfico donde se muestren los materiales producidos con el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.

f) Dominio web, hosting y/o página web:

- Documento que acredite que el dominio está registrado a nombre del beneficiario de la subvención o del proveedor del hosting.
- Captura de pantalla de la página web desarrollada o actualizada, con evidencia de que se ha incluido la obligatoria mención o logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria en la web.
- URL del sitio web.
- Informes de las tareas de gestión y actualización realizadas.
- Documentación que describa la estructura de la web, funcionalidades añadidas, o contenido generado.
- Material fotográfico y audiovisual: detallar brevemente el uso del material realizado (ej. 200 fotos de producto para e-commerce, vídeo corporativo para Home) y adjuntar capturas de pantalla o enlaces que demuestren que las nuevas fotos y/o vídeos se han integrado y están siendo utilizados en la web o en el catálogo.

- Catálogo de productos: indicar el número de referencias o productos actualizados/añadidos al catálogo. Enlace directo al catálogo en la web o adjuntar el PDF final.

g) Marketing digital: posicionamiento en buscadores, campañas online campañas de promoción y/o publicidad directa en plataformas digitales (B2B y B2C), redes sociales y online (a través de sistemas como Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares):

- Informes de desempeño y métricas generados directamente desde las plataformas (Google Analytics, Facebook/Instagram Ads Manager, etc.).
- Evidencias de análisis de palabras clave, configuraciones de SEO (como Yoast en WordPress) o capturas de herramientas de análisis (Google Search Console, Google Trends, etc.).
- Capturas de pantalla o material creativo de los anuncios y campañas lanzadas (copys, imágenes, vídeos).
- Memoria explicativa del beneficiario o de la agencia de publicidad o profesional contratado, que describa como mínimo el objetivo de la campaña (ej: aumentar ventas B2C, captar distribuidores B2B), El período de ejecución y el público objetivo (*target*).

h) Estrategias de comunicación y publicidad de la marca, showrooms de comunicación:

- Memoria Técnica o Justificativa realizada por el proveedor, que describa detalladamente la estrategia de comunicación y de publicidad diseñada y acciones que se han llevado a cabo, inserciones publicitarias o campañas publicitarias realizadas.
- Memoria Técnica o Justificativa realizada por el proveedor, que describa en cuanto al showroom de comunicación: objetivos, fechas y duración, ubicación y descripción del Espacio, actividades realizadas.
- Evidencia Gráfica del Showroom (Fotos y Videos): Reportaje fotográfico del *showroom* montado, incluyendo diferentes ángulos y elementos subvencionados (ej. los productos de moda expuestos, la señalización, el *attrezzo*), pruebas de que el espacio fue efectivamente utilizado, como fotos durante las presentaciones.
- Evidencia de Comunicación y Promoción: listas de Asistencia: Relación de los profesionales (prensa, *influencers*) que visitaron el *showroom*, material de Difusión (Copia de las invitaciones, comunicados de prensa o publicaciones en redes sociales), recortes de Prensa o Publicaciones.

- Reportaje fotográfico o capturas de pantalla, donde se vea claramente el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.
- i) **Formación del personal y diseñadores en gestión empresarial, digitalización, marketing y desarrollo de producto de moda:**
- Diplomas o certificados emitidos por la entidad formadora a nombre de cada persona beneficiaria de la formación.
 - Programa Formativo: Documento oficial del temario o *syllabus* del curso.
 - Memoria o informe resumido elaborado por el beneficiario (o la entidad formadora) que describa brevemente: objetivo de la formación, fechas de realización, personal formado y su rol en la empresa, resultados o aplicación práctica esperada.
- j) **Alquiler de local, taller, showroom de venta o espacios de coworking (físicos o virtuales):**
- Copia del contrato de alquiler del local, taller, *showroom*, o del contrato de prestación de servicios del espacio de *coworking* (físico o virtual), a nombre del beneficiario.
 - Memoria Descriptiva, documento que explique el uso concreto que se le da al espacio: Taller (detallar las actividades de diseño, patronaje y/o confección que se realizan), punto de venta/*showroom* / Venta (detallar cómo se utiliza para la comercialización directa de las colecciones, *coworking* (detallar como este espacio físico u online facilita la gestión empresarial, la digitalización o las reuniones comerciales de la marca).

3.2.- Para la Línea 2. “Apoyo a la consolidación y proyección empresarial.

3.2.1.- Consolidación y crecimiento empresarial:

a) **Asesoría y consultoría especializada en desarrollo y mejora de la gestión empresarial:**

- Copia digital de los documentos o planes resultantes de la asesoría. Se deberá adjuntar, según el caso: Plan de Negocio o Plan Estratégico completo, Manual de Procesos de Compras y Logística, Informe de Diagnóstico y Propuesta de Mejora en gestión de equipos o financiación, Plan de Desarrollo de Producto (incluyendo análisis de costes o viabilidad).
- Memoria de la Consultora: un informe final o memoria de ejecución emitido por la consultora, que describa horas o el período de

dedicación, alcance del trabajo realizado, reuniones mantenidas, conclusiones y recomendaciones clave ofrecidas al beneficiario.

- Memoria del Beneficiario: con detalle de cómo se está implementando o se va a implementar el plan o las recomendaciones recibidas en la gestión de su negocio de moda.

b) Formación para personal y diseñadores en gestión empresarial, marketing, diseño de moda y procesos de producción.

- Programa Formativo: documento oficial del temario o syllabus del curso.
- Certificados de Asistencia/Aprovechamiento: diplomas o certificados emitidos por la entidad formadora para cada persona participante, indicando la duración total (en horas) y fechas de inicio y de finalización.
- Memoria o informe del beneficiario: con detalle de objetivos de la formación, personal formado y su rol en la y cómo se aplicarán los conocimientos adquiridos en la mejora de la marca/empresa de moda.

c) Renovación de registro de marca en la oficina española de patentes y marcas, y/o registro/renovación de marca en otros países.

- Copia de la solicitud o de Título de la Marca Renovable o Certificado de Renovación emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Copia de la solicitud o del Certificado de Registro o Certificado de Renovación emitido por la oficina de propiedad intelectual correspondiente (ej. EUIPO para la Unión Europea, WIPO para el registro internacional, o la oficina nacional del país en cuestión).
- Documento oficial que indique el número de expediente y la fecha de concesión o de renovación de la marca.

d) Rebranding, brandbook y material promocional de la marca.

- Informe de Actividad o Memoria Técnica del proveedor o del beneficiario, que describa el Rebranding realizado: explicación del proceso, análisis inicial, objetivos y la nueva estrategia de marca adoptada.
- Entrega del *Brandbook* o Manual de Identidad Visual: copia del documento finalizado (digital o impresa) que defina la nueva identidad visual incluyendo como mínimo nuevo logotipo y sus variantes, paleta de colores (códigos exactos, tipografías corporativas y normas de aplicación (usos correctos e incorrectos).
- Muestras del Material Promocional creado, tanto del diseño (archivos digitales finales en formato de diseño profesional (PDF,

Al, etc.) como del material creado (fotos o muestras físicas del material impreso (tarjetas, *roll-ups*, *flyer*).

- Reportaje fotográfico o capturas de pantalla, donde se muestre el diseño y/o los materiales producidos con el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.

e) Showroom de ventas o de comunicación especializado en moda.

- Memoria Técnica o Justificativa realizada por el proveedor, que describa detalladamente la actividad: objetivos del Showroom, fechas y duración, ubicación y descripción del Espacio, actividades Realizadas (ej. presentaciones a prensa, citas de venta, etc.).
- Evidencia Gráfica del Showroom (Fotos y Videos): reportaje fotográfico del *showroom* montado, incluyendo diferentes ángulos y elementos subvencionados (ej. los productos de moda expuestos, la señalización, el *attrezzo*), pruebas de que el espacio fue efectivamente utilizado, como fotos durante las presentaciones o las reuniones de venta.
- Evidencia de Comunicación y Promoción: listas de Asistencia: Relación de los profesionales (compradores, prensa, *influencers*) que visitaron el *showroom*, material de Difusión (Copia de las invitaciones, comunicados de prensa o publicaciones en redes sociales), recortes de Prensa o Publicaciones (evidencia de la cobertura mediática obtenida gracias al *showroom*, si es un *showroom* de comunicación).
- Prueba de Ventas o Contactos Generados
- Reportaje fotográfico o capturas de pantalla, donde se vea claramente el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.

3.2.2.- Digitalización y marketing digital:

a) Desarrollo y modernización de página web propia de la marca, renovación y actualización de catálogo de productos, material fotográfico y audiovisual.

- Memoria o Informe del proveedor o del beneficiario: con detalle de la URL y funcionalidades, indicando la dirección web, describiendo las mejoras o nuevas funcionalidades implementadas (ej. carrito de compra mejorado, integración con almacén, diseño *responsive*).
- Capturas de Pantalla: mínimo 3 capturas de la web finalizada (Home, Tienda/Catálogo, Contacto/Legal), incluyendo captura del pie de página (*footer*) donde conste la mención de la subvención y logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.

- Catálogo de productos: indicar el número de referencias o productos actualizados/añadidos al catálogo. Enlace directo al catálogo en la web o adjuntar el PDF final.
 - Material fotográfico y audiovisual: detallar brevemente el uso del material realizado (ej. 200 fotos de producto para e-commerce, vídeo corporativo para Home) y adjuntar capturas de pantalla o enlaces que demuestren que las nuevas fotos y/o vídeos se han integrado y están siendo utilizados en la web o en el catálogo.
- b) Campañas de promoción y/o publicidad de la marca en plataformas digitales (B2B o B2C), redes sociales y online (Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares).**
- Memoria Técnica del proveedor o del beneficiario: con detalle de objetivos de la campaña (ej. aumentar tráfico web, generar *leads*, incrementar ventas, *awareness* de marca), plataformas digitales utilizadas (Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads Search, YouTube, etc.), segmentación y Audiencia (audiencia objetivo B2B o B2C y criterios de segmentación aplicados), creatividades y mensajes (adjuntar capturas de pantalla o archivos de los anuncios y creatividades utilizados en las campañas).
 - Evidencia de la Ejecución de las Campañas: capturas de Pantalla del panel de administración de la plataforma publicitaria (Google Ads Manager, Facebook Ads Manager, etc.) que muestren nombre de la campaña y que está activa o se ejecutó en el periodo subvencionable, gasto total incurrido en el periodo y grupos de anuncios/anuncios configurados. Se deberá acreditar así mismo que se incluyó la mención o logo de la subvención en el material publicitario.
 - Informe de Resultados: documento que resuma el rendimiento de las campañas durante el periodo de ejecución. Se deben incluir métricas clave para demostrar que la inversión tuvo un impacto (Inversión Total (€), Alcance/Impresiones, Clics (CTR) y Tráfico Generado, Métricas de Conversión. Así como resumen sobre si se alcanzaron los objetivos definidos.
- c) Posicionamiento básico de marca en internet y optimización de presencia en buscadores.**
- Informe del proveedor o beneficiario: con detalle de las palabras clave principales y secundarias seleccionadas para la marca, mencionando la herramienta utilizada (ej. Google Trends, SEMrush, Ahrefs o similar) para la elección, justificando por qué esas palabras son relevantes para el negocio.
 - Alta en buscadores y herramientas: captura de pantalla de la cuenta de Google Search Console donde se evidencie que la web ha sido verificada y el mapa del sitio (*sitemap*) ha sido enviado a Google.

- Alta en Directorios (Presencia de Marca): Capturas de pantalla o URLs que demuestren el alta o la optimización de la ficha de la marca en al menos 3 directorios clave, como Google My Business (o Perfil de Empresa en Google), Bing Places for Business u otros directorios especializados relevantes para el sector.
- Informe de URLs: que incluya listado de las páginas principales optimizadas (ej. *Home*, Servicios/Productos, Contacto), Capturas de pantalla que muestren las configuraciones de los *plugins* SEO (ej. Yoast SEO en WordPress) o el código fuente que muestre los nuevos *Title Tags* y *Meta Descriptions* que incluyen las palabras clave. Así como Informe de Velocidad que incluya resultados de la herramienta Google PageSpeed Insights (o similar) que muestren la mejora en la puntuación tras las acciones de optimización (ej. compresión de imágenes, optimización de código).
- Informe de resultados y métricas: capturas de pantalla de Google Search Console que muestren el número de páginas indexadas, la posición promedio de las palabras clave principales.

d) Asesoría especializada en social media y estrategias de publicidad online.

- En caso de asesoría en social media, presentar el *Plan de Social Media* o Estrategia de Redes Sociales, incluyendo como mínimo Análisis de la Competencia, Público Objetivo, Objetivos y KPI (Metas medibles para las redes sociales), Líneas Editoriales (Tipos de contenido a publicar en cada red). Informe de Resultados.
- En caso de asesoría en estrategias de publicidad online, presentar la Estrategia de Publicidad Online (*Paid Media*), incluyendo como mínimo: Objetivos de Campaña, Plataformas Sugeridas, Presupuesto y Segmentación (Recomendación de inversión y audiencias clave), Listado de las acciones concretas o *roadmaps* que la marca debe seguir tras la asesoría (ej. configuración de Pixel de Facebook, optimización de *landing pages*). Informe de Resultados.

e) Asesoría especializada en comercio electrónico y estrategias de optimización de negocio online, e-commerce propio.

- Auditoría Inicial de E-commerce: Documento que detalle el estado inicial de la tienda *online*, incluyendo como mínimo análisis de la web (usabilidad, estructura de categorías, velocidad de carga), análisis de la Conversión (identificación de los puntos de fuga en el embudo de ventas), análisis SEO/SEM (presencia en buscadores y rendimiento publicitario actual)
- Plan Estratégico de E-commerce: Documento con el *Roadmap* o Plan de Acción que defina objetivos de Negocio (*online*), estrategias de Optimización (ej. A/B testing, *retargeting*, fidelización), KPIs y

Métricas de seguimiento para evaluar el éxito (ej. Tasa de Conversión, Valor Medio de Pedido).

- Estrategia de Optimización, Documento con detalle de las recomendaciones clave para la optimización del negocio *online*: Logística/Almacén, estrategia de precios, análisis de la competencia *online*, experiencia de Usuario (UX) (recomendaciones de mejoras concretas en la navegación y el *checkout*).

3.2.3.- Participación en asociaciones y plataformas sectoriales nacionales e internacionales:

- **Memoria o Informe del beneficiario, en la que describa la Plataforma/Asociación, indicando como mínimo:** Nombre completo de la asociación/plataforma, Nacionalidad (nacional o internacional), Objeto (objetivos de la organización y por qué es estratégica para la marca.
- **Certificado de Pertenencia:** Documento oficial emitido por la asociación que certifique que la entidad beneficiaria es miembro activo durante el periodo de la subvención.

3.2.4.- Internacionalización y exportación:

a) Consultoría y elaboración de planes de negocio internacional, evaluación de capacidad exportadora y asesoramiento en gestión de exportación.

- Memoria Técnica o Informe del Proveedor: Documento que recoja el objetivo de la consultoría, las fases de trabajo, los resultados obtenidos y cómo se alinea la nueva estrategia con la visión de la empresa.

b) Formación en materia de exportación y comercio internacional: aranceles, aduanas, etiquetado y estrategias de precios o similares.

- Programa de la Formación, temario o cursos que refleje claramente los contenidos subvencionados (ej. módulos sobre Aranceles, Incoterms 2020, Documentación Aduanera, etc.).
- Certificado emitido por el centro de formación para cada persona formada, indicando: Nombre del participante, Título de la formación, Duración (horas) y Fechas de realización.
- Relación de Participantes: Listado del personal de la empresa que ha recibido la formación, indicando su cargo dentro de la empresa para justificar que es relevante para su actividad.
- Memoria de Actividad: breve resumen de cómo la formación impactará positivamente en la capacidad de exportación de la empresa.

c) Campañas de publicidad en revistas especializadas, búsqueda de distribuidores y agentes en mercados clave.

- Memoria o Informe justificando la necesidad de la realización de la campaña para el beneficiario, con breve explicación de las revistas especializadas en las que se realizarán las inserciones.
- Copia de la Publicación: PDF o captura de pantalla (si es digital) o ejemplar físico/recorte de la revista donde se vea claramente el anuncio de la marca, la fecha de publicación y el nombre de la revista.
- Memoria de prospección: documento final entregado por la consultora que detalle Mercados Clave atacados y justificación, metodología de Búsqueda (ej. ferias, bases de datos, contacto directo), Número de Contactos cualificados identificados, así como listado de empresas contactadas o preseleccionadas, y el Estado de la negociación (ej. contacto inicial, propuesta enviada).

d) Participación en ferias, pasarelas y showrooms:

d.1. Inscripción y/o canon de participación, alquiler de espacio, mobiliario, elementos decorativos.

- Carta de invitación, aceptación o documento de inscripción emitido por el organizador.
- Proyecto de decoración del espacio, detallando mobiliario y elementos decorativos.
- Reportaje fotográfico que muestre la presencia de la marca en el *stand* o espacio alquilado, incluyendo elementos decorativos y el mobiliario, donde se aprecie con claridad el logo del Programa GCMC y del Cabildo.

d.2. Servicios de agencia de comunicación y relaciones públicas.

- Memoria detallando las acciones específicas realizadas para el evento (ej. gestión de prensa en feria, envío de notas de prensa internacional, **booking de influencers**).

d.3. Contratación de agente comercial o servicios de búsqueda de agentes y distribuidores.

- Acuerdo de servicios con el agente o consultora, y un informe de resultados (contactos generados) para justificar la actividad.

d.4. Bolsa de viaje (billetes y alojamiento) para una persona, con un máximo de 600 € por evento nacional y 1.000 € por evento internacional. En caso de acudir a más de un evento, cada beneficiario podrá recibir como máximo 1.000€ para eventos nacionales y 1.800€ para eventos internacionales, siempre que dichos gastos no estén cubiertos por otras ayudas o subvenciones.

- Memoria o Informe del beneficiario detallando viaje realizado.

3.3.- Para la Línea nº 3.- “Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o punto de venta propios”.

3.3.1.- Mobiliario y equipamiento

a) Percheros, maniqués, estanterías, mesas de trabajo y sillas.

- Reportaje fotográfico que muestre el mobiliario y equipamiento instalado y en uso en las instalaciones de la marca (oficina, almacén, showroom o tienda).

b) Toldos, banderolas, placas identificativas, rótulos, corpóreos y vinilos promocionales de la marca.

- **Reportaje fotográfico del material realizado, así como del material ya instalado en el exterior o interior de la ubicación, donde se aprecie con claridad el logo del Programa GCMC y del Cabildo.**

3.3.2.-Maquinaria especializada y software informático

a) Máquinas de coser industriales (recubridoras, remalladoras, zigzag o similar) plotter de corte y/o patronaje, máquinas de corte, centros de planchado profesional, mesas de corte y accesorios para las máquinas.

- Reportaje fotográfico de la maquinaria instalada en showroom o taller, sin embalajes, mostrando los equipos en su lugar de trabajo. Si es posible, fotografiar la placa de características o el número de serie de las máquinas.
- Declaración responsable de la empresa indicando la ubicación de la maquinaria. Estos bienes deben estar correctamente registrados como inmovilizado material en la contabilidad.

b) Software de gestión empresarial, de diseño y patronaje.

- Certificado de Licencia, Contrato de Soporte o Clave de Activación emitido por el fabricante o distribuidor, a nombre del beneficiario.
- Capturas de Pantalla del software instalado en el ordenador o servidor
- Breve informe que detalle la fecha de instalación y puesta en marcha del software y las funcionalidades principales que ya están operativas.

3.3.3.- Reforma y acondicionamiento de talleres y puntos de venta

a) Redacción de proyecto de obra e instalaciones necesarias para la reforma y acondicionamiento del taller o punto de venta.

- **Copia del Proyecto de Obra Visado** (o documento equivalente) que incluya: Planos (*antes y después*), Memoria Técnica Descriptiva y Presupuesto Detallado por partidas de la obra.

b) Ejecución de la reforma y de las instalaciones, incluyendo mejoras de accesibilidad y adaptación del espacio.

- Certificado Final de Obra: Documento emitido y firmado por el técnico director de obra que certifique que la reforma se ha ejecutado y finalizado conforme al proyecto y normativa vigente.
- Reportaje fotográfico de la obra finalizada, donde se aprecie con claridad el logo del Programa GCMC y del Cabildo.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios de subvención, además de las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y demás instrucciones complementarias, las siguientes:

- 1.- Realizar la actividad para la que se concede subvención, cumpliendo con las condiciones y plazos establecidos en la presente Convocatoria y en la Resolución de concesión.
- 2.- En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que la actividad está financiada por el Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.
- 3.- Justificar ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, en la forma y plazos señalados en la presente convocatoria y en la resolución de concesión, así como remitir a la Cámara de Comercio o al Cabildo de Gran Canaria cuanta documentación sea requerida a estos efectos.
- 4.- Comunicar inmediatamente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, especialmente la suspensión o modificación del proyecto para el que se otorgó la subvención, así como la obtención de otros ingresos, subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado.
- 5.- Llevar los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.
- 6.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y/o el Cabildo de Gran Canaria, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución del proyecto subvencionado,

facilitando cuanta información sea requerida en orden de verificar la correcta ejecución de la actividad subvencionada.

7.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 15 de la presente convocatoria.

8.- Someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

A su vez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la LGS, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos con motivo de la concesión de subvenciones:

- a) Se exigirá el reintegro total de la subvención en los siguientes casos:
 - i. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones.
 - ii. Incumplimiento total de los fines para los que concedió la subvención o del fin al que debía destinarse el bien inmueble subvencionado.
 - iii. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - iv. Incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión.
- b) Se exigirá el reintegro proporcional de la subvención, según valoración del órgano concedente, en caso de:
 - i. Incumplimiento parcial de los fines: Reintegro proporcional a los objetivos incumplidos.
 - ii. Justificación insuficiente: Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
 - iii. Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario: Reintegro proporcional a las condiciones incumplidas o no justificadas adecuadamente.

Asimismo, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

- a. Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.
- b. Si la subvención se justifica, pero no se acredita el debido cumplimiento de los deberes de publicidad y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.

c. Si la subvención se justifica, pero no se acredita debidamente que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a las cuantías de la contratación menor (14.999,99€ más IGIC en caso de servicios o suministros y 39.999,99€ más IGIC en caso de obras), el importe máximo subvencionable de estos gastos tendrá estos límites cuantitativos según el caso, tramitándose como reintegro parcial.

Por último, el Cabildo de Gran Canaria queda exento en todo caso de cualquier responsabilidad derivada de las acciones que realicen los beneficiarios de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 15. MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Para ello, se deberá incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (página web, placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente logotipo conjunto del Cabildo de Gran Canaria y del Programa “Gran Canaria Moda Cálida”:



Esta imagen podrá descargarse en la siguiente dirección:
<http://www.cabildograncanarianuevaimagen.es/descargas>.

Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar en un tamaño suficiente para una correcta visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.

Las normas contenidas en este artículo únicamente serán exigibles a las acciones que se realicen a partir de la fecha de publicación de la Resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>.

De conformidad con la Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones públicas: Transparencia en obligaciones informativas de las entidades subvencionadas (Boletín Oficial de Canarias núm. 68, de 5 de abril de 2023), los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones

percibidas en su página web, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención percibida sea igual o superior a 5.000€ y represente al menos el 40% del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la mencionada Ley 19/2013.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que se refiere el presente artículo, constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la subvención pública concedida.

La mención al Cabildo de Gran Canaria y a la subvención concedida, así como la inclusión del escudo del Cabildo de Gran Canaria y del Programa “Gran Canaria Moda Cálida” solo serán obligatorias para aquellas acciones que se ejecuten con posterioridad a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>.

ARTÍCULO 16. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Concedida la subvención, a solicitud del interesado, podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria o del Servicio de Industria y Comercio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro del objeto de la presente Convocatoria.
2. Que las circunstancias que justifiquen la modificación sean ajenas a la voluntad del beneficiario.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación.

ARTÍCULO 17. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el art. 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios que voluntariamente procedan a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria o del Servicio de Industria y Comercio, deberá ponerse en contacto con el Servicio de

Industria y Comercio, al objeto de que se le facilite el número de operación contable de pago (PRP). Posteriormente deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad Caixabank: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de NIF y el número de PRP que se le haya facilitado.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, notificando al beneficiario dicho importe para que proceda a su abono.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la presente convocatoria, constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la subvención pública concedida.

ARTÍCULO 18. NORMATIVA APLICABLE

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación total e incondicional de su articulado y de los requisitos y obligaciones que en ella se contienen.

En lo no previsto en esta Convocatoria, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis, de acuerdo a lo establecido en el eu Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

De conformidad con dicho Reglamento (UE), el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000,00€ durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

19. ANEXOS

Se acompaña a esta Convocatoria los siguientes Anexos:

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo II. Declaración responsable.

Anexo III. Aceptación de la subvención.

Anexo IV. Memoria de actuación.

Anexo V. Memoria económica. Relación clasificada de gastos e ingresos.

Los anexos IV y V se presentarán con la justificación de la subvención concedida, no con la solicitud de la subvención.

Estos documentos se podrán descargar en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, y en página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com, “Cabildo de Gran Canaria”, “Áreas temáticas: Industria, Comercio y Artesanía” “Ayudas, becas y subvenciones”: *Convocatoria de subvenciones para el año 2025, destinada a empresas y profesionales del sector de moda de autor de Gran Canaria*).

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO I.
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA, PARA EL AÑO 2025.

1. DATOS DEL SOLICITANTE.	
Nombre:	Apellidos:
N.I.F. nº:	
Empresa:	
N.I.F. nº:	
Cargo en la empresa del solicitante:	
Marca de moda que comercializa:	
Sector de moda al que se dedica la empresa y/o diseñador:	
<input type="checkbox"/> Baño/lencería (adulto y/o infantil) <input type="checkbox"/> Pret a porter (adulto y/o infantil)	
<input type="checkbox"/> Novia, ceremonia y comuniones (adulto y/o infantil) <input type="checkbox"/> Prendas de piel	
<input type="checkbox"/> Otros: _____	
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Web:	
Redes sociales:	

2. LÍNEA O LÍNEAS SOLICITADAS A SUBVENCIONAR		
TIPO	DENOMINACIÓN	Importe de subvención solicitado (IGIC no incluido)
LÍNEA 1	"Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas".	
LÍNEA 2	"Apoyo a la consolidación y proyección empresarial"	
LÍNEA 3	"Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios"	
TOTAL		

3. EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de subvenciones para el año 2025, destinada a **EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA**, reúne los requisitos establecidos en la misma.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Señalar con una X la documentación que se presenta):

4.1. Documentación acreditativa de ostentar la condición de beneficiario:

a.- Copia del N.I.F. del solicitante y, en caso de persona jurídica, además, documentación acreditativa de la representación mediante la que actúa (nota informativa mercantil con certificación de vigencia y cargos).	
b.- Copia de la escritura de constitución de la empresa, en caso de persona jurídica.	
c.- Certificado de situación: en el censo de actividades económicas de la AEAT.	
d.- Certificado de vida laboral del solicitante con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.	
e.- Copia de la solicitud o de la Resolución de concesión o título de registro de la marca propia en vigor a nombre del solicitante.	
f.- Memoria. (conforme al art 11.2.6 de la convocatoria)	
g.- Dossier digital. (conforme al art 11.2.7 de la convocatoria)	
h.- ANEXO II. (Ver art 11.2.8)	
i.- Certificado acreditativo de estar al corriente con la hacienda estatal	
j.- Certificado acreditativo de estar al corriente con la hacienda autonómica	
k.- Certificado acreditativo de estar al corriente con la seguridad social	
l.- Certificado sobre percepción de ayudas de <i>minimis</i> , según consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, referido a los años 2023, 2024 y 2025.	

4.2. Documentación acreditativa para las líneas de actuación para las que solicita subvención

4.2.1 Para la línea 1 actuación "Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas", en función de los gastos subvencionables solicitados:

a.- Proyecto de marca y producto.	
b.- Plan de negocio y viabilidad económica	
c.- Proyecto de actuaciones a realizar.	
d.- Declaración del solicitante manifestando haber presentado y comercializado, una colección de la marca registrada en el año 2024 y/o 2025, en su caso. Indicando puntos de venta donde se ha comercializado y acreditando volumen de facturación, en su caso.	
e.- Catálogo y/o, dossier de colección y/o fotografías de la colección.	

4.2.2 Para la Línea 2 de actuación “Apoyo a la consolidación y proyección empresarial, en función de los gastos subvencionables solicitados:

a.- Proyecto de actuaciones a realizar.	
b.-Plan de negocio y viabilidad económica	
c.- Documentación probatoria del volumen de ventas (en euros), exclusivamente de la marca o marcas comercializadas y registradas a nombre del solicitante	
d.- Documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social de los trabajadores propios (RNT) en los años 2023 y 2024, si los hubiera.	
e.- Documentación acreditativa de contar con punto de venta y/o showroom de la marca, (contrato de arrendamiento o escritura de propiedad), así como fotografías del establecimiento.	
f.- Documentación acreditativa de participación en acciones del Programa GCMC en 2024 y/o 2025.	
g.- Documentación acreditativa de participación en Pasarelas, Ferias, Showrooms de moda y/o misiones comerciales de carácter nacional o internacional en 2024 y/o 2025.	
h.- Documentación acreditativa de haber contado con becarios del IES La Minilla y/o Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria, dentro del Plan estratégico de Subvenciones del Cabildo.	

4.2.3 Para la Línea 3 de actuación “Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios”, en función de los gastos subvencionables solicitados:

a.- Proyecto de inversión a realizar.	
b.- Plan de negocio y viabilidad económica.	
c.- Documentación probatoria del volumen de ventas (en euros), exclusivamente de la marca o marcas comercializadas y registradas a nombre del solicitante	
d.- Documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social de los trabajadores propios (RNT) en los años 2023 y 2024, si los hubiera.	
e.- Documentación acreditativa de contar con punto de venta y/o showroom de la marca, (contrato de arrendamiento o escritura de propiedad), así como fotografías del establecimiento.	
f.-Documentación acreditativa del compromiso con la sostenibilidad del diseñador y/o empresa.	
g.-Documentación acreditativa de la colaboración para la realización del Proyecto de inversión con escuelas, proveedores u otras empresas o diseñadores del sector.	

En _____, a ____ de _____ de 202_.

El/La solicitante,
Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a dicho servicio. Los datos serán conservados los plazos legales exigibles.

ANEXO II.
DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA, PARA EL AÑO 2025

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	
Dirección:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:	
Nombre de la empresa y/o profesional	
Número de N.I.F.:	
En calidad de:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1.- La información y documentación entregada en relación con la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025**, es fidedigna.
- 2.- Que la Entidad que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que la Entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- 4.- Que la Entidad que representa, en relación con la obtención de otras subvenciones en régimen de minimis, durante los tres últimos años fiscales (2023, 2024 y 2025), MANIFIESTA (marcar con una X lo que proceda):
 - No haber obtenido otras subvenciones.
 - Sí haber obtenido otras subvenciones, formulando a continuación la relación de las mismas (se rellenará una línea por cada subvención recibida):

Persona o entidad concedente	Concepto.	Importe (€)
TOTAL		

*Todo ello, de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

- 5.- Que realiza esta declaración responsable a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en las normas que regulan la Convocatoria arriba indicada



Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

EL DECLARANTE,

(Firma)

ANEXO III.
REFORMULACIÓN/ ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA, PARA EL AÑO 2025

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	Apellidos:	
D.N.I.:	Cargo desempeñado:	
Domicilio a efectos de notificaciones. Dirección completa:		
Municipio:	Código Postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		

En nombre y representación de

Nombre de la empresa:
N.I.F.:

2. EXPONE QUE:

Siendo beneficiario de subvención, por importe de _____ euros (IGIC, NO INCLUIDO), en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA, PARA EL AÑO 2025**, enmarcada dentro de las siguientes líneas de actuación (marcar con una X lo que proceda):

- Línea 1 de actuación. "Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas".**
- Línea 2 de actuación. "Apoyo a la consolidación y proyección empresarial".**
- Línea 3 de actuación. "Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios".**



3. MANIFIESTA

LA **REFORMULACIÓN** de la subvención solicitada para:

- Línea 1 de actuación. “Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas”,** solicitando subvención por importe de (SIN IGIC).
- Línea 2 de actuación. “Apoyo a la consolidación y proyección empresarial”,** solicitando subvención por importe de (SIN IGIC).
- Línea 3 de actuación. “Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios”,** solicitando subvención por importe de (SIN IGIC).

SU **INCONDICIONAL ACEPTACIÓN** de la subvención concedida por importe de total de euros para las líneas:

- Línea 1 de actuación. “Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas”,** por importe de (SIN IGIC).
- Línea 2 de actuación. “Apoyo a la consolidación y proyección empresarial”,** por importe de (SIN IGIC).
- Línea 3 de actuación. “Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios,** por importe de (SIN IGIC).

En _____, a _____ de _____ de 202__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA, PARA EL AÑO 2025

ANEXO IV.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1.1. Denominación de la Entidad beneficiaria de subvención:

1.2. Representante legal de la Entidad

Nombre:

Apellidos:

Cargo desempeñado:

Domicilio a efectos de notificaciones. Dirección completa (Calle y número):

Municipio:

Código Postal:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

1.3. Línea de actuación subvencionada:

- Línea 1 de actuación. "Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas".
- Línea 2 de actuación. "Apoyo a la consolidación y proyección empresarial".
- Línea 3 de actuación. "Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios".

NORMAS CUMPLIMENTACIÓN:

- Rellenar sólo la Línea de actuación subvencionada
- Rellenar sólo el/los conceptos subvencionables ejecutados, descartando los demás
- Duplicar los cuadros del concepto subvencionables si fuera necesario.

2. DATOS DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIONADA

2.1. LÍNEA 1 DE ACTUACIÓN. APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS.

a) Elaboración de planes de negocio, estudios de viabilidad, análisis de mercados objetivos, gestión comercial y herramientas de gestión.	
Descripción breve de los planes, estudios o análisis realizados. Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Documento final del Plan de negocio, estudio de viabilidad, análisis de mercados o de plan de gestión comercial realizado.	

b) Asesoría legal, gestoría y gastos notariales o registrales vinculados a la creación de la empresa o de la marca.	
Descripción breve de la asesoría legal o gestoría contratada. Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Documentación acreditativa de la constitución de la empresa o del alta como autónomo	

c) Registro y protección de la marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.	
Descripción de la tramitación del registro de la marca. Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Documentación acreditativa del registro de la marca en la Oficina Española de Patente y de marca.	

d) Producción del muestrario de la colección (materiales, patronaje, mano de obra).	
Descripción del muestrario realizado y del proceso de producción llevado a cabo. Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Muestras de materiales adquiridos, escalados del patronaje y/o fotografías de todas las prendas del muestrario de la colección realizada.	
Certificado del taller de confección o profesional del sector, con detalle de las prendas del muestrario realizado.	

e) Desarrollo de la identidad de la marca (brandbook o manual de identidad) y producción de material promocional vinculado a la comercialización (bolsas, etiquetas, papel de embalar, entre otros).	
Descripción del proceso de desarrollo, detallando nombre, logo, eslogan, material con la identidad de marca realizado. Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Copia digital del Brandbook o Manual de Identidad Corporativa finalizado. (documento desarrollado que recoja la misión, visión, paleta de colores, tipografías, usos del logo, y guías de aplicación de la marca)	
Informe o memoria del diseñador/agencia. (Breve documento que describa el proceso de desarrollo de la identidad y las entregables realizados).	
Muestra física de cada tipo de material producido (ej: 2 bolsas, 1 tira de etiquetas, 1 hoja de papel de embalar).	
Albarán de entrega o documento de control de inventario de la imprenta/proveedor.	

Reportaje fotográfico donde se muestren los materiales producidos con el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.	
--	--

f) Dominio web, hosting (alojamiento) y/o página web (diseño, creación, gestión y actualización de contenidos).	
Dirección de la página web, descripción del diseño, creación, gestión o actualización de contenidos llevada a cabo.	
Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Documento que acredite que el dominio está registrado a nombre del beneficiario de la subvención o del proveedor del hosting.	
Captura de pantalla de la página web desarrollada o actualizada, con evidencia de que se ha incluido la obligatoria mención o logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria en la web.	
URL del sitio web.	
Informes de las tareas de gestión y actualización realizadas.	
Documentación que describa la estructura de la web, funcionalidades añadidas, o contenido generado.	

g) Marketing digital: posicionamiento en buscadores, campañas online campañas de promoción y/o publicidad directa en plataformas digitales (B2B y B2C), redes sociales y online (a través de sistemas como Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares).	
Descripción del marketing digital llevado a cabo.	
Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Informes de desempeño y métricas generados directamente desde las plataformas (Google Analytics, Facebook/Instagram Ads Manager, etc.).	
Evidencias de análisis de palabras clave, configuraciones de SEO (como Yoast en WordPress) o capturas de herramientas de análisis (Google Search Console, Google Trends, etc.).	
Capturas de pantalla o material creativo de los anuncios y campañas lanzadas	

(copys, imágenes, vídeos).	
Memoria explicativa del beneficiario o de la agencia de publicidad o profesional contratado, que describa como mínimo el objetivo de la campaña (ej: aumentar ventas B2C, captar distribuidores B2B), El período de ejecución y el público objetivo (target).	

h) Estrategias de comunicación y publicidad de la marca, showrooms de comunicación.	
Descripción de la estrategia de comunicación llevada a cabo, de la publicidad realizada o del showroom contratado.	
Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Memoria Técnica o Justificativa realizada por el proveedor, que describa detalladamente la estrategia de comunicación y de publicidad diseñada y acciones que se han llevado a cabo, inserciones publicitarias o campañas publicitarias realizadas.	
Memoria Técnica o Justificativa realizada por el proveedor, que describa en cuanto al showroom de comunicación: objetivos, fechas y duración, ubicación y descripción del espacio, actividades realizadas.	
Evidencia Gráfica del Showroom (Fotos y Videos): Reportaje fotográfico del <i>showroom</i> montado, incluyendo diferentes ángulos y elementos subvencionados (ej. los productos de moda expuestos, la señalización, el <i>attrezzo</i>), pruebas de que el espacio fue efectivamente utilizado, como fotos durante las presentaciones.	
Evidencia de Comunicación y Promoción: listas de Asistencia: Relación de los profesionales (prensa, <i>influencers</i>) que visitaron el <i>showroom</i> , material de Difusión (Copia de las invitaciones, comunicados de prensa o publicaciones en redes sociales), recortes de Prensa o Publicaciones.	
Reportaje fotográfico o capturas de pantalla, donde se vea claramente el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.	

i) Formación del personal y diseñadores en gestión empresarial, digitalización, marketing y desarrollo de producto de moda.	
Descripción de la formación recibida, incluyendo nº de cursos realizados, duración, denominación y nº de personas formadas.	
Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Diplomas o certificados emitidos por la entidad formadora a nombre de cada persona beneficiaria de la formación.	
Programa Formativo: Documento oficial del temario o syllabus del curso.	
Memoria o informe resumido elaborado por el beneficiario (o la entidad formadora) que describa brevemente: objetivo de la formación, fechas de realización, personal formado y su rol en la empresa, resultados o aplicación práctica esperada	

j) Alquiler de local, taller, showroom o espacios de coworking (físicos o virtuales).	
Descripción del local, taller/showroom, o coworking, incluyendo dirección, especificando si es propio, o arrendado y usos.	
Ha obtenido o no, los resultados esperados, (especifique/justifique).	
Fecha de realización:	
Desglose de Gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
Copia del contrato de alquiler o de cesión de uso, del local, taller, showroom, o del contrato de prestación de servicios del espacio de coworking (físico o virtual), a nombre del beneficiario.	
Memoria Descriptiva, documento que explique el uso concreto que se le da al espacio:Taller (detallar las actividades de diseño, patronaje y/o confección que se realizan), punto de venta/showroom / Venta (detallar cómo se utiliza para la comercialización directa de las colecciones, coworking (detallar como este espacio físico u online facilita la gestión empresarial, la digitalización o las reuniones comerciales de la marca).	

2.2. LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN. "APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL".

2.2.1. Consolidación y crecimiento empresarial:
<p>a) Descripción de la asesoría y consultoría especializada en desarrollo y mejora de la gestión empresarial: plan de negocio, desarrollo de marca, producto, compras, logística, financiación y gestión de equipos.</p> <p>b) Descripción de la formación para personal y diseñadores en gestión empresarial, marketing, diseño de moda y procesos de producción realizada.</p> <p>c) Descripción de la renovación de registro de marca en la oficina española de patentes y marcas, y/o registro/renovación de marca en otros países llevado a cabo.</p> <p>d) Descripción del rebranding, brandbook y material promocional de la marca realizado.</p> <p>e) Descripción del Showroom de ventas o de comunicación especializado en moda contratado y de las acciones llevadas a cabo.</p>

Descripción y detalle de cada acción realizada.	
Ha obtenido o no, los resultados esperados en cada acción llevada a cabo (especifique/justifique).	
Desglose de gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
a) Asesoría y consultoría especializada en desarrollo y mejora de la gestión empresarial	APORTA (marcar X)
Copia digital de los documentos o planes resultantes de la asesoría. Se deberá adjuntar, según el caso: Plan de Negocio o Plan Estratégico completo, Manual de Procesos de Compras y Logística, Informe de Diagnóstico y Propuesta de Mejora en gestión de equipos o financiación, Plan de Desarrollo de Producto (incluyendo análisis de costes o viabilidad).	
Memoria de la Consultora: un informe final o memoria de ejecución emitido por la consultora, que describa horas o el período de dedicación, alcance del trabajo realizado, reuniones mantenidas, conclusiones y recomendaciones clave ofrecidas al beneficiario.	
Memoria del Beneficiario: con detalle de cómo se está implementando o se va a implementar el plan o las recomendaciones recibidas en la gestión de su negocio de moda.	
b) Formación para personal y diseñadores en gestión empresarial, marketing, diseño de moda y procesos de producción.	APORTA (marcar X)
Programa Formativo: documento oficial del temario o syllabus del curso.	
Certificados de Asistencia/Aprovechamiento: diplomas o certificados emitidos por la entidad formadora para cada persona participante, indicando la duración total (en horas) y fechas de inicio y de finalización.	
Memoria o informe del beneficiario: con detalle de objetivos de la formación, personal formado y su rol en la y cómo se aplicarán los conocimientos adquiridos en la mejora de la marca/empresa de moda.	
c) Renovación de registro de marca en la oficina española de patentes y marcas/o registro/renovación de marca en otros países.	APORTA (marcar X)
Copia de la solicitud o de Título de la Marca Renovable o Certificado de Renovación emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas.	
Copia de la solicitud o del Certificado de Registro o Certificado de Renovación emitido por la oficina de propiedad intelectual correspondiente (ej. EUIPO para la Unión Europea, WIPO para el registro internacional, o la oficina nacional del país en cuestión).	
Documento oficial que indique el número de expediente y la fecha de concesión o de renovación de la marca.	
d) Rebranding, brandbook y material promocional de la marca.	APORTA (marcar X)
Informe de Actividad o Memoria Técnica del proveedor o del beneficiario, que describa el Rebranding realizado: explicación del proceso, análisis inicial, objetivos y la nueva estrategia de marca adoptada.	
Entrega del <i>Brandbook</i> o Manual de Identidad Visual: copia del documento finalizado (digital o impresa) que defina la nueva identidad visual incluyendo como	

mínimo nuevo logotipo y sus variantes, paleta de colores (códigos exactos, tipografías corporativas y normas de aplicación (usos correctos e incorrectos).	
Muestras del Material Promocional creado, tanto del diseño (archivos digitales finales en formato de diseño profesional (PDF, AI, etc.) como del material creado (fotos o muestras físicas del material impreso (tarjetas, <i>roll-ups</i> , <i>flyer</i>).	
Reportaje fotográfico o capturas de pantalla, donde se muestre el diseño y/o los materiales producidos con el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.	
e) Showroom de ventas o de comunicación especializado en moda.	APORTA (marcar X)
Memoria Técnica o Justificativa realizada por el proveedor, que describa detalladamente la actividad: objetivos del Showroom, fechas y duración, ubicación y descripción del Espacio, actividades Realizadas (ej. presentaciones a prensa, citas de venta, etc.).	
Evidencia Gráfica del Showroom (Fotos y Videos): reportaje fotográfico del <i>showroom</i> montado, incluyendo diferentes ángulos y elementos subvencionados (ej. los productos de moda expuestos, la señalización, el <i>attrezzo</i>), pruebas de que el espacio fue efectivamente utilizado, como fotos durante las presentaciones o las reuniones de venta.	
Evidencia de Comunicación y Promoción: listas de Asistencia: Relación de los profesionales (compradores, prensa, <i>influencers</i>) que visitaron el <i>showroom</i> , material de Difusión (Copia de las invitaciones, comunicados de prensa o publicaciones en redes sociales), recortes de Prensa o Publicaciones (evidencia de la cobertura mediática obtenida gracias al <i>showroom</i> , si es un <i>showroom</i> de comunicación).	
Prueba de Ventas o Contactos Generados.	
Reportaje fotográfico o capturas de pantalla, donde se vea claramente el logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.	

2.2.2. Digitalización y marketing digital:	
<p>a) Desarrollo y modernización de página web propia de la marca, renovación y actualización de catálogo de productos material fotográfico y audiovisual.</p> <p>b) Campañas de promoción y/o publicidad de la marca en plataformas digitales (B2B o B2C), redes sociales y online (Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares).</p> <p>c) Posicionamiento básico de la marca en internet y optimización de presencia en buscadores.</p> <p>d) Asesoría especializada en social media y estrategias de publicidad online.</p> <p>e) Asesoría especializada en comercio electrónico y estrategias de optimización de negocio online, e-commerce propio.</p> <p>Descripción y detalle de cada acción de marketing digital realizada.</p> <p>Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).</p>	
Desglose de gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)

<p>a) Desarrollo y modernización de página web propia de la marca, renovación y actualización de catálogo de productos material fotográfico y audiovisual.</p>	
<p>Memoria o Informe del proveedor o del beneficiario: con detalle de la URL y funcionalidades, indicando la dirección web, describiendo las mejoras o nuevas funcionalidades implementadas (ej. carrito de compra mejorado, integración con almacén, diseño <i>responsive</i>).</p>	
<p>Capturas de Pantalla: mínimo 3 capturas de la web finalizada (Home, Tienda/Catálogo, Contacto/Legal), incluyendo captura del pie de página (<i>footer</i>) donde conste la mención de la subvención y logotipo del Programa GCMC y del Cabildo de Gran Canaria.</p>	
<p>Catálogo de productos: indicar el número de referencias o productos actualizados/añadidos al catálogo. Enlace directo al catálogo en la web o adjuntar el PDF final.</p>	
<p>Material fotográfico y audiovisual: detallar brevemente el uso del material realizado (ej. 200 fotos de producto para e-commerce, vídeo corporativo para Home) y adjuntar capturas de pantalla o enlaces que demuestren que las nuevas fotos y/o vídeos se han integrado y están siendo utilizados en la web o en el catálogo.</p>	
<p>b) Campañas de promoción y/o publicidad de la marca en plataformas digitales (B2B o B2C), redes sociales y online (Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares).</p>	<p>APORTA (marcar X)</p>
<p>Memoria Técnica del proveedor o del beneficiario: con detalle de objetivos de la campaña (ej. aumentar tráfico web, generar <i>leads</i>, incrementar ventas, <i>awareness</i> de marca), plataformas digitales utilizadas (Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads Search, YouTube, etc.), segmentación y Audiencia (audiencia objetivo B2B o B2C y criterios de segmentación aplicados), creatividades y mensajes (adjuntar capturas de pantalla o archivos de los anuncios y creatividades utilizados en las campañas).</p>	
<p>Evidencia de la Ejecución de las Campañas: capturas de Pantalla del panel de administración de la plataforma publicitaria (Google Ads Manager, Facebook Ads Manager, etc.) que muestren nombre de la campaña y que está activa o se ejecutó en el periodo subvencionable, gasto total incurrido en el periodo y grupos de anuncios/anuncios configurados. Se deberá acreditar así mismo que se incluyó la mención o logo de la subvención en el material publicitario.</p>	
<p>Informe de Resultados: documento que resuma el rendimiento de las campañas durante el periodo de ejecución. Se deben incluir métricas clave para demostrar que la inversión tuvo un impacto (Inversión Total (□), Alcance/Impresiones, Clics (CTR) y Tráfico Generado, Métricas de Conversión. Así como resumen sobre si se alcanzaron los objetivos definidos.</p>	
<p>c) Posicionamiento básico de la marca en internet y optimización de presencia en buscadores.</p>	<p>APORTA (marcar X)</p>
<p>Informe del proveedor o beneficiario: con detalle de las palabras clave principales y secundarias seleccionadas para la marca, mencionando la herramienta utilizada (ej. Google Trends, SEMrush, Ahrefs o similar) para la elección, justificando por qué esas palabras son relevantes para el negocio.</p>	
<p>Alta en buscadores y herramientas: captura de pantalla de la cuenta de Google Search Console donde se evidencie que la web ha sido verificada y el mapa del</p>	

sitio (<i>sitemap</i>) ha sido enviado a Google.	
Alta en Directorios (Presencia de Marca): Capturas de pantalla o URLs que demuestren el alta o la optimización de la ficha de la marca en al menos 3 directorios clave, como Google My Business (o Perfil de Empresa en Google), Bing Places for Business u otros directorios especializados relevantes para el sector.	
Informe de URLs: que incluya listado de las páginas principales optimizadas (ej. <i>Home</i> , <i>Servicios/Productos</i> , <i>Contacto</i>), Capturas de pantalla que muestren las configuraciones de los <i>plugins</i> SEO (ej. Yoast SEO en WordPress) o el código fuente que muestre los nuevos <i>Title Tags</i> y <i>Meta Descriptions</i> que incluyen las palabras clave. Así como Informe de Velocidad que incluya resultados de la herramienta Google PageSpeed Insights (o similar) que muestren la mejora en la puntuación tras las acciones de optimización (ej. compresión de imágenes, optimización de código).	
Informe de resultados y métricas: capturas de pantalla de Google Search Console que muestren el número de páginas indexadas, la posición promedio de las palabras clave principales.	
d) Asesoría especializada en social media y estrategias de publicidad online.	APORTA (marcar X)
En caso de asesoría en social media, presentar el <i>Plan de Social Media</i> o Estrategia de Redes Sociales, incluyendo como mínimo Análisis de la Competencia, Público Objetivo, Objetivos y KPI (Metas medibles para las redes sociales), Líneas Editoriales (Tipos de contenido a publicar en cada red). Informe de Resultados.	
En caso de asesoría en estrategias de publicidad online, presentar la Estrategia de Publicidad Online (<i>Paid Media</i>), incluyendo como mínimo: Objetivos de Campaña, Plataformas Sugeridas, Presupuesto y Segmentación (Recomendación de inversión y audiencias clave), Listado de las acciones concretas o <i>roadmaps</i> que la marca debe seguir tras la asesoría (ej. configuración de Pixel de Facebook, optimización de <i>landing pages</i>). Informe de Resultados.	
e) Asesoría especializada en comercio electrónico y estrategias de optimización de negocio online, e-commerce propio.	APORTA (marcar X)
Auditoría Inicial de E-commerce: Documento que detalle el estado inicial de la tienda <i>online</i> , incluyendo como mínimo análisis de la web (usabilidad, estructura de categorías, velocidad de carga), análisis de la Conversión (identificación de los puntos de fuga en el embudo de ventas), análisis SEO/SEM (presencia en buscadores y rendimiento publicitario actual)	
Plan Estratégico de E-commerce: Documento con el <i>Roadmap</i> o Plan de Acción que defina objetivos de Negocio (<i>online</i>), estrategias de Optimización (ej. A/B testing, <i>retargeting</i> , fidelización), KPIs y Métricas de seguimiento para evaluar el éxito (ej. Tasa de Conversión, Valor Medio de Pedido).	
Estrategia de Optimización, Documento con detalle de las recomendaciones clave para la optimización del negocio <i>online</i> : Logística/Almacén, estrategia de precios, análisis de la competencia <i>online</i> , experiencia de Usuario (UX) (recomendaciones de mejoras concretas en la navegación y el <i>checkout</i>).	

2.2.3. Participación en Asociaciones o plataformas sectoriales nacionales e internacionales:	
a) Canon/renovación de ingreso b) Cuotas/renovación de adhesión	
Descripción de la participación llevada a cabo. Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Desglose de gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
a) Canon/renovación de ingreso b) Cuotas/renovación de adhesión	
Memoria o Informe del beneficiario, en la que describa la Plataforma/Asociación, indicando como mínimo: Nombre completo de la asociación/plataforma, Nacionalidad (nacional o internacional), Objeto (objetivos de la organización y por qué es estratégica para la marca.	
Certificado de Pertenencia: Documento oficial emitido por la asociación que certifique que la entidad beneficiaria es miembro activo durante el periodo de la subvención.	

2.4. Internacionalización y exportación:	
a) Consultoría y elaboración de planes de negocio internacional, evaluación de capacidad exportadora y asesoramiento en gestión de exportación. b) Formación en materia de exportación y comercio internacional: aranceles, aduanas, etiquetado y estrategias de precios o similares. c) Campañas de publicidad en revistas especializadas, búsqueda de distribuidores y agentes en mercados clave. d) Participación en Pasarelas, Ferias y/o Showrooms.	
Descripción de la internacionalización y exportación llevada a cabo. Ha obtenido o no, los resultados esperados (especifique/justifique).	
Desglose de Gastos:	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
a) Consultoría y elaboración de planes de negocio internacional, evaluación	APORTA (marcar X)

de capacidad exportadora y asesoramiento en gestión de exportación.	
Memoria Técnica o Informe del Proveedor: Documento que recoja el objetivo de la consultoría, las fases de trabajo, los resultados obtenidos y cómo se alinea la nueva estrategia con la visión de la empresa.	
b) Formación en materia de exportación y comercio internacional: aranceles, aduanas, etiquetado y estrategias de precios o similares.	APORTA (marcar X)
Programa de la Formación, temario o cursos que refleje claramente los contenidos subvencionados (ej. módulos sobre Aranceles, Incoterms 2020, Documentación Aduanera, etc.).	
Certificado emitido por el centro de formación para cada persona formada, indicando: Nombre del participante, Título de la formación, Duración (horas) y Fechas de realización.	
Relación de Participantes: Listado del personal de la empresa que ha recibido la formación, indicando su cargo dentro de la empresa para justificar que es relevante para su actividad.	
Memoria de Actividad: breve resumen de cómo la formación impactará positivamente en la capacidad de exportación de la empresa.	
c) Campañas de publicidad en revistas especializadas, búsqueda de agentes y distribuidores.	APORTA (marcar X)
Memoria o Informe justificando la necesidad de la realización de la campaña para el beneficiario, con breve explicación de las revistas especializadas en las que se realizarán las inserciones.	
Copia de la Publicación: PDF o captura de pantalla (si es digital) o ejemplar físico/recorte de la revista donde se vea claramente el anuncio de la marca, la fecha de publicación y el nombre de la revista.	
Memoria de prospección: documento final entregado por la consultora que detalle Mercados Clave atacados y justificación, metodología de Búsqueda (ej. ferias, bases de datos, contacto directo), Número de Contactos cualificados identificados, así como listado de empresas contactadas o preseleccionadas, y el Estado de la negociación (ej. contacto inicial, propuesta enviada).	
d) Participación en Pasarelas, Ferias y/o Showrooms.	APORTA (marcar X)
Carta de invitación, aceptación o documento de inscripción emitido por el organizador.	
Proyecto de decoración del espacio, detallando mobiliario y elementos decorativos.	
Reportaje fotográfico que muestre la presencia de la marca en el <i>stand</i> o espacio alquilado, incluyendo elementos decorativos y el mobiliario, donde se aprecie con claridad el logo del Programa GCMC y del Cabildo.	
Memoria detallando las acciones específicas realizadas para el evento (ej. gestión de prensa en feria, envío de notas de prensa internacional, booking de influencers).	
Acuerdo de servicios con el agente o consultora, y un informe de resultados (contactos generados) para justificar la actividad.	
Memoria o Informe del beneficiario detallando viaje realizado.	

2.3. LÍNEA 3 DE ACTUACIÓN. "APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS".

2.3.1. Mobiliario y equipamiento:

a) Percheros, maniqués, estanterías, mesas de trabajo y sillas.

<p>b) Toldos, banderolas, placas identificativas, rótulos, corpóreos y vinilos promocionales de la marca</p> <p>Descripción y detalle del mobiliario y equipamiento adquirido.</p> <p>Ha obtenido o no, los resultados esperados en cada acción llevada a cabo (especifique/justifique).</p>	
Desglose de gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
a) Percheros, maniqués, estanterías, mesas de trabajo y sillas.	APORTA (marcar X)
Reportaje fotográfico que muestre el mobiliario y equipamiento instalado y en uso en las instalaciones de la marca (oficina, almacén, showroom o tienda).	
b) Toldos, banderolas, placas identificativas, rótulos, corpóreos y vinilos promocionales de la marca	APORTA (marcar X)
Reportaje fotográfico del material realizado, así como del material ya instalado en el exterior o interior de la ubicación, donde se aprecie con claridad el logo del Programa GCMC y del Cabildo.	

2.3.2. Maquinaria especializada y software informático.	
<p>a) Máquinas de coser industriales (recubridoras, remalladoras, zigzag o similar) plotter de corte y/o patronaje, máquinas de corte, centros de planchado profesional, mesas de corte y accesorios para las máquinas.</p> <p>b) Software de gestión empresarial, de diseño y patronaje.</p> <p>Descripción y detalle de la maquinaria y software adquirido.</p> <p>Ha obtenido o no, los resultados esperados en cada acción llevada a cabo (especifique/justifique).</p>	
Desglose de gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
a) Máquinas de coser industriales (recubridoras, remalladoras, zigzag o similar) plotter de corte y/o patronaje, máquinas de corte, centros de planchado profesional, mesas de corte y accesorios para las máquinas.	APORTA (marcar X)
Reportaje fotográfico de la maquinaria instalada en showroom o taller, sin embalajes, mostrando los equipos en su lugar de trabajo. Si es posible, fotografiar la placa de características o el número de serie de las máquinas.	
Declaración responsable de la empresa indicando la ubicación de la maquinaria. Estos bienes deben estar correctamente registrados como inmovilizado material en la contabilidad.	
b) Software de gestión empresarial, de diseño y patronaje.	APORTA (marcar X)
Certificado de Licencia, Contrato de Soporte o Clave de Activación emitido por el	

fabricante o distribuidor, a nombre del beneficiario.	
Capturas de Pantalla del software instalado en el ordenador o servidor.	
Breve informe que detalle la fecha de instalación y puesta en marcha del software y las funcionalidades principales que ya están operativas.	

2.3.3. Reforma y/o acondicionamiento de talleres y/o punto de venta.	
<p>a) Redacción proyecto de obra e instalaciones necesarias para la reforma y acondicionamiento del taller o punto de venta.</p> <p>b) Ejecución de la reforma y de las instalaciones, incluyendo mejoras de accesibilidad y adaptaciones del espacio.</p>	
<p>Descripción y detalle de la reforma y/o acondicionamiento llevada a cabo.</p> <p>Ha obtenido o no, los resultados esperados en cada acción llevada a cabo (especifique/justifique).</p>	
Desglose de gastos	Importe (sin IGIC)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN	APORTA (marcar X)
a) Redacción proyecto de obra e instalaciones necesarias para la reforma y acondicionamiento del taller o punto de venta.	APORTA (marcar X)
Copia del Proyecto de Obra Visado (o documento equivalente) que incluya: Planos (antes y después), Memoria Técnica Descriptiva y Presupuesto Detallado por partidas de la obra.	
b) Ejecución de la reforma y de las instalaciones, incluyendo mejoras de accesibilidad y adaptaciones del espacio.	APORTA (marcar X)
Certificado Final de Obra: Documento emitido y firmado por el técnico director de obra que certifique que la reforma se ha ejecutado y finalizado conforme al proyecto y normativa vigente.	
Reportaje fotográfico de la obra finalizada, donde se aprecie con claridad el logo del Programa GCMC y del Cabildo.	

3. Perspectivas a corto plazo	
¿Realizaría su empresa la acción o acciones para las que ha obtenido subvención, en caso de no existir subvención alguna?	
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	¿Por qué?

4. Observaciones y sugerencias



Don/Doña... .. solicitante o representante legal de la empresa beneficiaria, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en este documento.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

Firma: _____



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE DISEÑO DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025

**ANEXO V. MEMORIA JUSTIFICATIVA ECONÓMICA.
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS**

D./D^a _____, con D.N.I. _____, en calidad de _____ de la empresa _____, a los efectos de justificar la subvención concedida por el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, en el marco de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE DISEÑO DE MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025, enmarcado en la siguiente línea de actuación:

- Línea 1 de actuación. “Apoyo al emprendimiento, a la creación de empresas y nuevas marcas”.**
- Línea 2 de actuación. “Apoyo a la consolidación y proyección empresarial”.**
- Línea 3 de actuación. “Apoyo a la reindustrialización, reforma, acondicionamiento y dotación de material inventariable para talleres textiles y/o puntos de venta propios”.**

En caso de haber recibido subvención para dos líneas de actuación, deberá presentar un Anexo V, para cada línea de actuación.

CERTIFICA:

Primero. - Que la empresa _____ en la Convocatoria indicada, ha recibido una subvención por importe de _____ € (IGIC no incluido), para la línea de actuación señalada.

Segundo. - Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y conceptos para la que se otorgó, declara (señalar con una X la opción que proceda):

Haberla aplicado íntegramente	
Haberla aplicado parcialmente o no haberla aplicado	



Tercero: Que, en relación con la obtención de otros ingresos, ayudas o subvenciones, para el mismo proyecto, MANIFIESTA: (marcar con una X la opción que proceda):

- No haberlos recibido.
- Sí haberlos recibido, por lo que a continuación se formula la relación de los mismos *(se rellenará una línea por cada ingreso, ayuda o subvención recibida)* (art. 30.4 de la Ley General de Subvenciones):

Persona o entidad concedente	Concepto. A qué actividad subvencionada ha sido aplicada	Importe (€)
TOTAL		

* Cumplimentar tantas filas como ingresos o subvenciones haya tenido en línea subvencionada

Cuarto.- Que, en relación con la obtención de otras subvenciones, en régimen de minimis, durante los tres últimos años fiscales (2023, 2024 y 2025), según el Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, MANIFIESTA (marcar con una X lo que proceda):

- No haberlos obtenido.
- Sí haberlos obtenido, por lo que a continuación se formula la relación de los mismos *(se rellenará una línea por cada subvención recibida)*:

Persona o entidad concedente	Concepto.	Importe (€)
TOTAL		

* Cumplimentar tantas filas como ingresos o subvenciones haya tenido en línea subvencionada

Quinto. - Que la liquidación de ingresos y gastos correspondiente a la línea subvencionada es la siguiente:

INGRESOS * (IGIC NO INCLUIDO)	
Fuentes de financiación	Importe (€)



TOTAL	

* Cumplimentar tantas filas como fuentes de financiación haya tenido en línea subvencionada.

GASTOS* (IGIC NO INCLUIDO)

Concepto	Importe
TOTAL	

* Cumplimentar tantas filas como sea necesario.

Sexto. - Que la relación clasificada de todos los gastos realizados en la línea subvencionada, es la que se detalla a continuación:

(Relacionar cada uno de los gastos realizados, cumplimentando una línea por cada factura).

Nº Orden	NIF empresa	Nombre de la empresa	Número de factura	Importe (sin IGIC)	"concepto factura"/"concepto subvencionable"	Fecha de emisión de la factura	Fecha de pago de la factura	Forma de pago (Ingreso en cuenta/cheque/ transferencia bancaria/tarjeta de crédito)



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, a los efectos de justificar la mencionada subvención.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Firma